



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2025

VOL. LXXIII **San Juan, Puerto Rico** **Jueves, 23 de enero de 2025** **Núm. 3**

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 23 de enero de 2025, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marissa Jiménez Santoni, Segunda Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Ada Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Thomas Rivera Schatz, Joanne Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Marissa Jiménez Santoni, Segunda Vicepresidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Buenos días. Dan comienzo los trabajos del Senado del Gobierno de Puerto Rico hoy jueves, 23 de enero de 2025, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MATÍAS ROSARIO: La Invocación será realizada por Austin Kolthoff Caraballo.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Austin R. Kolthoff Caraballo, procede con la Invocación.

SR. KOLTHOFF CARABALLO: La bendición del Dios Todopoderoso sea sobre todos los senadores y senadoras y empleados que estarán realizando sus funciones en este día de Sesión Legislativa.

Señora Presidente, hoy vamos a dar lectura a un versículo muy poderoso que se encuentra en el libro de los proverbios de Salomón, Capítulo 19, versículo 21 y que lee de la siguiente manera: “Muchos pensamientos hay en el corazón del hombre, mas el consejo de Jehová permanecerá”. Quiero leerlo de nuevo porque esto es un versículo bien poderoso: “Muchos pensamientos hay en el corazón del hombre, mas el consejo de Jehová permanecerá”.

Estoy seguro de que todos ustedes, senadores y senadoras, han venido a esta Sesión Legislativa con sus mentes llenas de muchos pensamientos y estoy seguro de que todos esos pensamientos son buenos y que tienen la intención de ser el fundamento de las decisiones que estarán tomando en este día. Estos pensamientos siempre y cuando estén alineados con el consejo de Dios cumplirán su propósito.

Oramos. Señor Jesús Padre Nuestro y Dios Todopoderoso invocamos tu presencia en este lugar y en los corazones de todos los aquí presentes para que derrames de tu temor, conocimiento y sabiduría en las mentes de nuestros senadores y senadoras para que por medio de su legislación tu consejo prevalezca de tal manera que nuestro pueblo sea bendecido en este día.

En el nombre de nuestro señor Jesucristo, damos gracias a Dios por su Palabra y por este tiempo.

Queden con Dios.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidente, proponemos que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión del lunes, 13 de enero de 2025.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidente, proponemos que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 16 de enero de 2025).

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Molina Pérez; la señora Álvarez Conde; el señor Hernández Ortiz; la señora Santiago Negrón; los señores Toledo López, Santiago Rivera, Reyes Berríos, Morales Rodríguez; y la señora Soto Aguilú solicitan Turnos Iniciales a la Segunda Vicepresidenta).

SR. MOLINA PÉREZ: Señora Presidenta.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señora Presidenta.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señora Presidenta.

SR. SANTIAGO RIVERA: Señora Presidenta.

SR. REYES BERRÍOS: Señora Presidenta.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Senador Eliezer Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Muy buenos días a todos. Saludos señora Presidenta, compañeros del Cuerpo.

Hoy es un día muy importante, tenemos a nuestros estudiantes de nuestro sistema de educación pública universitaria reclamando para que se le dé apertura, para que se le dé mayor espacio a que el desarrollo del capital humano nuestro esté más educado y vemos la continuidad, lamentablemente histórica de que los problemas continúan tratando de quebrantar nuestro sistema medular de educación.

Por el otro lado se ha desatado una ira de un pueblo, no sé si lo han visto, el pueblo se está movilizándolo, el pueblo está buscando cómo rescatar sus bienes de dominio público porque con educación han aprendido a defender su herencia.

Estamos esperando ansiosamente a que en algún momento este Cuerpo pudiese antes de tomar decisiones nefastas citar a las entidades pertinentes en este campo, en especial por lo que ocurre en La Parguera, porque no quisiera ver el Gobierno Federal chocando con el Gobierno Insular.

Es muy probable que en los próximos días la EPA va a bajar una determinación. Esa determinación no creo que vaya acorde a lo que se escuchó hace poco sobre el nominado a Secretario de Recursos Naturales. Va a ser un proceso de aprendizaje para todos. Y espero que todo este proceso de educación redunde en que tengamos la mayor capacidad para tomar las determinaciones correctas y no dejar atrás un desastre.

Nosotros somos un Puerto Rico en un inicio era porque éramos un centro de distribución de mercancía a nivel comercial, exportación hacia Europa. Hoy lo único de rico que nos queda es nuestro medioambiente. Vemos compañías de turismo, vemos campaña de turismo, veo a cada uno de los puertorriqueños destacar las playas, los ríos, los bosques, y lamentablemente en vez de ayudar a nuestro, a nuestros nacionales a bien utilizar nuestros recursos los estamos regalando, los estamos vendiendo y estamos permitiendo que se destruyan.

Si algo se ha destacado en las pasadas décadas en nuestro país es la agresión al medioambiente. Hay muchos que lo toman de forma liviana. He podido leer las posturas por ejemplo de la casa de La Parguera. Todos ustedes vieron al Secretario de Recursos Naturales no tener conocimiento si las construcciones en el agua ayudaban a los elementos marinos. Él es ingeniero. Él tiene el conocimiento. Muy probablemente insultó mi inteligencia. Espero que cada uno de ustedes se haya sentido también de la misma forma, que se le haya insultado su inteligencia. Nuestros niños en las clases ambientales conocen elementos fundamentales que este señor dijo desconocer.

Ese señor va a dirigir el Departamento de Recursos Naturales y le acaba de decir al mundo de que estará legislando para que en este caso en particular personas puedan tener el privilegio de ocupar un espacio público, convertirlo en un lugar privado para un beneficio de lucro. ¡Lo dijo él! Y a mí me parece que ninguno de ustedes va a llegar a su casa a mirar a sus hijos a decirle, nosotros contribuimos a que se destruyera el medioambiente. Quisiera ver los que puedan hablar en armonía con sus hijos y decirles estamos luchando por nuestro país. Más allá de lo legal, en lo humano y en lo natural. Que tengan la capacidad de sonreír en una playa en la arena, jugando y no frente a un aparato electrónico. Que puedan entender la importancia de poder proteger a estos elementos naturales donde todos, cada uno, mis hijos muy probablemente compartirán con los hijos de ustedes, ambos sonriendo.

Y que nosotros por la tentación de sucumbir ante las peticiones del inversionismo le privemos, tanto a ellos como a nuestros nietos y a las futuras generaciones, el poder conocer a su país por el lado más hermoso, sus elementos naturales.

Buenos días a todos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Buenos días. Para récord, el orden de los Turnos Iniciales será la senadora Ada Álvarez, el senador Javier Hernández, la senadora María de Lourdes Santiago, el senador Ángel Toledo, el senador Josean Santiago, el senador Reyes Berríos, el senador Morales y la senadora Soto Águilu.

Comienza Ada Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Buenos días, señora Presidenta.

Quería comenzar para que quede en récord que estoy muy satisfecha y agradezco al presidente Thomas Rivera Schatz que haya llamado a una Comisión Total, y eso es importante que lo tengamos. Ahora sí es importante resaltar que no debe ser el *modus operandi* de cómo trabajemos cosas que pasen de las agencias. Es una preocupación real el que ante la opinión pública haya un llamado de la gente a traerlo como dicen por ahí a capítulo, y creo que eso es una señal de alerta.

Creo también que debemos de citar al licenciado Samuel Acosta, el jefe de los Oficiales Examinadores que alegadamente él hizo el inciso F, y la exsecretaria de Recursos Naturales para saber si en efecto esta era una orden escrita que simplemente le dieron continuidad y aclarar los asuntos para paz no solamente de nosotros, sino de los constituyentes puertorriqueños que son los que les va a afectar esa designación del Secretario.

Obviamente, no es ningún secreto que la Gobernadora, aun no estando en Puerto Rico haya mandado un proyecto relacionado a La Parguera. Obviamente, esto sigue usurpando la confianza del pueblo puertorriqueño en cuánto interés tiene la Gobernadora en este asunto o ese abuso de poder. Y en ese sentido quiero traer -¿verdad?- que en elementos naturales de recursos naturales creo que es importante resaltar algo, además de que somos un archipiélago porque realmente somos un conjunto de islas que incluye a Culebra y a Vieques, que siempre olvidamos y aún la Reserva Natural de Mona, la realidad es que ninguno de nosotros tanto que hablamos de Dios y yo como creyente lo digo, ninguno de nosotros pueden inventarse una playa, de crear un río, de crear un bosque. No tenemos esa capacidad y en todo caso siempre tienen que decir artificial porque sabemos que no tenemos el poder creador de los recursos naturales y, por ende, cualquier destrucción es una destrucción a la misma creación que fuimos llamados a proteger.

Y es una pena que el Presidente no esté, pero ya que, como dijo aquí la compañera Barlucea que es *animal lover* y esta servidora también, Proverbios 12:10 dice: “El justo cuida de la vida de su bestia; mas el corazón de los impíos es cruel”. Que aun tenemos un llamado hasta los animales de buscar esa protección.

O sea, si hay duda de la creación en la necesidad de tenerlo, creo que es inaceptable que tengamos en el mando a una persona que no respete los recursos naturales.

Pero hablando de prioridades, escuché primero de la estatua de Trump, del Comisionado de la Policía designado, de la próxima Procuradora y el sesenta (60) por ciento más o menos de las nominaciones que faltan por anunciar. Y lo dije aquí y lo dije en la vista, me preocupa que hay secretarios y secretarias que están hablando en propiedad y son secretarios designados. Y creo que usurpan al poder del Senado de Puerto Rico si están hablando como designados, como ya aprobados por nosotros y no como personas que van a estar en proceso de validación.

Y hablando de Trump, porque dije que escuchamos más de la estatua que de otras cosas, borró el idioma español en la página, confirmó que estaría ejecutando política agresiva contra los inmigrantes -y con el respeto a la Gobernadora- mencionó que no hay que preocuparse pero -

¿verdad?- los inmigrantes no deben preocuparse en Puerto Rico, pero empezaron las órdenes de redadas, está siendo movilizado el ejército en la frontera con Méjico y obviamente va a tocar a Puerto Rico el tema de los inmigrantes. Acaba, bajo Orden Ejecutiva, de quitar el *Equal Employment Opportunities* que todo el mundo sabe que es el (EEO) que prohíbe el discrimen en el trabajo y eso tiene unas implicaciones en los derechos civiles. Obviamente sobre derechos civiles y derechos humanos ya ha habido unas expresiones que atentan contra la gente y, por si fuera poco, por si fuera poco, porque esto es relacionado directamente con Puerto Rico, ha paralizado por noventa (90) días todos los fondos de reconstrucción que incluyen tres mil (3,000) millones que impacta nuestra red eléctrica. Y para acabar de completar, acaba de decir que está considerando quitar FEMA y que cada Estado o territorio se resuelva.

Señores, tenemos que atender esto con urgencia. Y, para terminar, porque aplica a lo ambiental y aplica a los derechos creo que es importante resaltar un proverbio hindú que dice: “Nosotros no heredamos la tierra de nuestros hijos, de nuestros padres, la tomamos prestada de nuestros hijos”. Repito. “Nosotros no heredamos la tierra de nuestros padres, la tomamos prestada de nuestros hijos”. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senadora Ada Álvarez.

Le corresponde el turno al senador Luis Javier Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Un saludo muy especial a Vimenti School de San Juan que están por allá arriba. Gracias. Fuerte el aplauso. Ustedes son no solamente la esperanza del futuro que es un mensaje trillado, sino ustedes hoy son observadores de este trabajo legislativo. Ojalá que podamos honrar con el trabajo que hacemos aquí y al darle homenaje a ustedes y se puedan llevar un bonito recuerdo.

Hoy quiero -como decía Ada Álvarez- agradecerle porque lo cortés no quita lo valiente y durante todo este cuatrienio nosotros, la Delegación del Partido Popular Democrático prometimos ayudar y reconocer aquellas cosas que se hagan bien en este Hemiciclo.

Y tengo que reconocer que el Presidente del Senado y la Delegación de Mayoría ha sido valiente en permitir que hubiera una Comisión Total para poder hacerle todas las preguntas de rigor al nominado de Recursos Naturales. Eso estuvo bien. Pero nosotros también nos corresponde antes de tomar cualquier decisión hacer un “*fast checking*”, saber exactamente qué realmente dijo el Secretario ayer antes de que ustedes tomen una decisión.

Lo primero es que todos sabemos aquí que el Secretario de Recursos Naturales tomó la decisión consultado con Fortaleza. Lo acompañó allí el Asesor de Fortaleza. Todos sabemos que el Secretario decidió y tomó esa Orden Administrativa a sabiendas de que era ilegal, tan es así que reconoció inmediatamente luego de esas vistas enmendar, hacer una enmienda que no enmienda absolutamente nada. Total, ya sabemos que se va a presentar una legislación para pasar el rolo a la situación ambiental que hay en Parguera para ayudar a unas personas particulares.

El Secretario demostró que no conoce ni domina el tema ambiental, así que para nosotros es muy preocupante poner en manos de una persona que viene con una misión y que ejecuta esa misión y que no toma en consideración el defender los bienes de dominio público.

En estos momentos al día de hoy siempre le recordaré a este Gobierno lo que no ha hecho, al día de hoy no tenemos Comisionado de la Policía, no tenemos Comisionado de Manejo de Emergencias, no tenemos Comisionado de Emergencias Médicas, y eso que este Gobierno ya estaba listo para gobernar. No tenemos más del sesenta por ciento (60%) de las posiciones importantes en este Gobierno asignadas y la mayoría de las personas que ya están ocupando esos puestos no participaron del portal del resumé que se había establecido.

Por último, quiero hablarle un poco de las prioridades de este Gobierno y para que cada uno de ustedes tenga la conciencia clara. El tiempo pasa volando, compañeros y compañeros. Aquellos que piensan que tal vez porque tienen una, tuvieron una victoria y que tienen una amplia mayoría sepan que las Mayorías se utilizan para el bien, no para aplastar la Minoría, no para abusar del poder.

Y al día de hoy los primeros tres (3) proyectos de la Gobernadora, uno de ellos particularmente causa en todos los puertorriqueños dolor en el corazón. Yo escuchaba la canción de Bad Bunny que decía “Lo que le pasó a Hawái” y cuando la escuchaba yo decía eso jamás va a pasar en Puerto Rico que nos vayan a quitar los ríos, que nos vayan a quitar las playas. Yo decía se escucha romántico, pero eso no va a ocurrir. Eso no iba a ocurrir hasta que vi lo que la Gobernadora radicó, ahí yo comprendí lo que realmente él quiso decir, que es la preocupación de todos los puertorriqueños y las puertorriqueñas, que hay cosas y hay líneas que jamás se pasan, hay rayas que un gobernante jamás pasa. Y yo espero de todo corazón que aquí tampoco pase, que trabajemos en lo importante.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias senador Hernández Ortiz.

Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

A las desafortunadas iniciativas con las que se ha estrenado el régimen González Colón como la medida para entregar bienes de dominio público a manos privadas en La Parguera y la de extender la vía de la carbonera AES en Guayama se ha sumado la noticia divulgada por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico de detener los nuevos ingresos a sesenta y cuatro (64) programas académicos en la Universidad de Puerto Rico.

Entre esos programas se encuentran algunos de preparación de profesionales para trabajos de alta demanda en Puerto Rico, maestros y maestras de Educación Física, de Educación Especial, de inglés como segundo idioma, de Ciencias Agrícolas, Grados Asociados vinculados a la práctica de la ingeniería. Por lo que, aun bajo la pobre visión mercantilista que algunos le quieren imponer a la Universidad del Estado es una propuesta que va a contrapelo de los tiempos y de las necesidades del país.

De las explicaciones sobre la situación de la Universidad de Puerto Rico que hasta ahora se han provisto estar convenientemente ausente la consideración de un problema principalísimo en la vida de nuestra juventud. El de la pobreza persistente definida como la permanencia bajo el umbral de pobreza del veinte por ciento (20%) de la población de una jurisdicción por más de treinta (30) años. En Puerto Rico tenemos más de la mitad de la población bajo la pobreza por dos, tres, cuatro generaciones, el número aumenta al setenta por ciento (70%) cuando hablamos de hogares con mujeres solas como jefas de familia.

Esas son las familias que dependen del deteriorado sistema público de enseñanza para los cuales una educación superior subsidiada por el Estado sería instrumento indispensable para romper esa larga cadena de la pobreza persistente. Y para quienes gusten de mirar hacia el Norte, esa ha sido la experiencia de varias jurisdicciones en Estados Unidos que se han esforzado en hacer económicamente accesible, en algunos casos incluso gratuita a la entrada a diversos programas universitarios a ciertos niveles.

Y ese tiene que ser el camino en Puerto Rico, difícil como le pueda hacer de aceptar a personas que viven en el privilegio. Aquí hay familias para las cuales es materialmente imposible pagar el costo de la matrícula de la Universidad, pagar transportación, pagar hospedaje. Una de las señales de esa pobreza persistente es que cada vez hay más estudiantes en universidades públicas y privadas que dependen de los comedores sociales de los recintos para poder realizar esa comida al día.

Y no se trata solamente del tema de la pobreza individual o familiar es la precariedad del país completo. A nadie se le puede olvidar que el alcance de ciertos niveles de desarrollo en Puerto Rico se logró gracias a la Universidad. La alfabetización, la electrificación, la salud pública, la burocracia ilustrada que antaño tuvo en sus manos el Poder Ejecutivo se alimentó de las diversas facultades y recintos de la Universidad de Puerto Rico

Nos urge esa comprensión colectiva de que tan grandes como los beneficios que hemos recibido de la Universidad de Puerto Rico por su papel como primer centro docente, así de grande será el peligro que enfrentaremos si sigue avanzando el proyecto de destrucción de la universidad pública apadrinado por la Junta de Control Fiscal, reducción del costo de matrícula, estabilidad para el profesorado, valoración del conocimiento son medidas indispensables para el país mucho, mucho depende del futuro de la Universidad de Puerto Rico.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador Ángel Toledo.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Muy buenos días a todos y a todas. Y felicito a los estudiantes que nos acompañaban acá, me parece una labor y un proceso de educación el que ellos puedan estar aquí viendo lo que vamos a estar discutiendo hoy.

Y de igual forma, me parece interesante que uno de los primeros temas que aflora es precisamente un asunto que se ha estado discutiendo en medios, en prensa, en redes sociales. Me parece que nosotros fuimos electos por el pueblo de Puerto Rico para representar los intereses de ese mismo pueblo que necesita y que nos reclama.

Y, honestamente no es mi labor venir aquí ni para convertirme en *influencer* ni para tener a los medios mirándome ni para citar a los medios al Senado de Puerto Rico para discutir los asuntos que se tienen que discutir dentro de este Hemiciclo. Porque al final de todo el pueblo de Puerto Rico no me paga para que yo esté grabando videos y subiéndolos a las redes para hablar de aquello que me parece romántico y que solo defiendo cuando las cámaras me están mirando.

Yo creo en proteger el ambiente y creo que la protección del ambiente no choca con el desarrollo económico. Yo creo en que nuestra gente tiene que vivir en un Puerto Rico limpio, con agua limpia, con aire limpio y que claro, los recursos naturales se tienen que defender.

Pero un poco conveniente y tengo que decir hipócrita venir hoy a decir que esos asuntos no son prioridad, cuando claramente lo eran en junio de 2016 y el Partido Popular dominaba la Asamblea Legislativa en Cámara y Senado. Es hipócrita yo decirle a Puerto Rico que La Parguera no es importante porque no te conviene a ti hoy políticamente, pero en el 2016 sí era un asunto importante.

Eso, eso, hay que mirar a la cara del puertorriqueño que votó por usted y decirle sin que le tiemble el pulso que usted lo quiere defender. Es hipócrita. En el 2016 la Delegación del Partido Popular Democrático en Cámara y en Senado votó a favor de un proyecto que hoy critican porque dicen que no es importante, el mismo proyecto con los mismos principios y hoy dicen que esta no es la fecha para discutir.

Yo me pregunto si es que el 25 de julio la fecha importante para el Partido Popular entonces es la fecha apropiada. Los intereses y las necesidades del pueblo se atienden ahora, llevamos sesenta (60) años con este debate. Le convenía a la Minoría Legislativa en el 2016, pero hoy no le conviene, hoy no es prioridad, hoy no hay que mirar eso.

Y ahorita hablaban de que dolía en el corazón. Yo digo lo que duele en el corazón. Duele en el corazón que usted tenga los pantalones de mirar al pueblo de Puerto Rico y decirle que algo que va a atender una situación apremiante para el pueblo de Puerto Rico no solamente en La Parguera. En La Parguera, en Loíza, en Salinas y en todos los municipios costeros hoy no se tiene que resolver porque a ti no te conviene. Eso duele en el corazón.

Y yo sí creo que es prioridad porque los asuntos del pueblo de Puerto Rico son prioridad y se discuten aquí, porque para eso fue que nos eligieron a nosotros para atenderlos aquí, no ni en *Facebook* ni en *Instagram* ni en redes ni en sillitas frente a las casas de nadie ni en ningún otro lugar que no sea precisamente donde las decisiones se toman para que impacten a los tres punto dos (3.2) millones de habitantes de Puerto Rico es aquí.

Y yo espero que nosotros vengamos con esa misma seriedad a atender las cosas que sí son prioritarias para Puerto Rico, aunque a usted no le llame la atención hoy, pero le llamaran la atención hace par de años atrás.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senador Ángel Toledo.

Le corresponde el turno al senador Josean Santiago.

SR. SANTIAGO RIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Siendo esta la primera vez que voy a dirigirme aquí en este Recinto a todas mis compañeras y compañeros senadores, pues quiero consignar seguro como persona con principios cristianos mi agradecimiento al Todopoderoso por darme esta encomienda en esta etapa de mi vida, en mi trayectoria como servidor público.

Obviamente, escuchaba mis compañeras y compañeros en sus turnos en la pasada sesión hacer mención de su familia. Yo destaco mi agradecimiento a la compañera de vida que tengo que el próximo mes cumplo con ella cuarenta y cinco (45) años de feliz matrimonio.

Estoy aquí acompañado por cuarenta y cinco (45) años en el servicio público, todos, todos ellos en el plano del Gobierno de cercanía, que es el Gobierno local, lo que conocemos como Gobierno Municipal. Así que cuando se anunció en la sesión pasada que se me daba la encomienda de presidir la Comisión de Asuntos Municipales, cómo le voy a decir que no, si es mi campo y es una de las razones que me llevó a estar aquí.

Porque como Alcalde estamos viviendo los municipios más pequeños, las zonas más empobrecidas del país, una grave crisis para administrar los servicios esenciales a la comunidad por la decisión de la Junta de Supervisión Fiscal de eliminar el Fondo de Equiparación. Hay un grave problema que se presenta para muchos de ellos a partir del próximo 1ro. de julio.

Así que, aunque estoy consciente de que como parte de la Delegación del Partido Popular aquí, mi primera función es la fiscalización, fiscalización que haremos con firmeza, fiscalización que haremos también con mucha seriedad y responsabilidad. No puedo menos que pedirles a todas y todos mis compañeros que le demos una mirada a este asunto de los gobiernos locales y la crisis que enfrentan.

Aquí hay dieciséis (16) Senadoras y Senadores de Distrito, con excepción de los compañeros que representan al Distrito de San Juan, todos los demás tienen municipios que enfrentan esa realidad.

El problema que tenemos es que al 1 de julio que desaparece por completo ese Fondo de Equiparación, hay municipios que no podrán afrontar la situación porque no le da para sus obligaciones estatutarias, para el pago de nómina, pero más que nada para la prestación de servicios esenciales, servicios que no llegan del Estado a las comunidades.

Óiganme, los municipios más afectados en esta crisis son los que tienen en su población la tasa más alta bajo el umbral de pobreza. O sea, que los pobres son los que van a quedar desprovistos de esos servicios esenciales que prestan los gobiernos. Como les digo, ese Gobierno de cercanía que es el primero que responde. Así que tenemos que, en ese plano, hacer causa común.

Yo espero reunirme prontamente con los compañeros de la Comisión que ha designado el señor Presidente, estaremos discutiendo esta crisis, pero tenemos que tener una agenda apremiante, porque de lo contrario, les consigno hoy, que estaríamos viendo despidos de empleados municipales y gente clamando en las comunidades por la falta de esos servicios que hoy se le brindan.

Además de eso, tenemos que trabajar este tema del porqué esas zonas del país están más empobrecidas, y que de acuerdo al Censo Federal que se hace cada diez (10) años siguen siendo las mismas zonas empobrecidas.

Saben una cosa, el problema no es la pobreza, el problema es la desigualdad. El Estado no ha atendido de modo igual a todas las zonas del país. Hemos dejado rezagadas esas zonas que hoy claman para que se les dé una atención y no es un asunto de velar por los alcaldes como caciques políticos ni tampoco es un asunto partidista, porque hay municipios de ambas afiliaciones, los alcaldes que tienen esa crisis de que debemos enfrentar. Yo espero que podamos hacer causa común en eso.

El presupuesto de Puerto Rico, para que tengan ustedes una idea el setenta por ciento (70%) del presupuesto de Puerto Rico se destina, se gasta en las cinco ciudades metropolitanas. El treinta por ciento (30%) del presupuesto es el que se distribuye al resto de la isla.

Esa desigualdad es lo que ha creado este desbalance, esta falta de atención a las zonas más empobrecidas y tenemos que lanzar una mano amiga. Estoy dispuesto a hacer causa común en, y estoy completamente seguro de que todos los compañeros de Minoría le hacemos ese llamado a la Mayoría de que tenemos el deber de buscar la forma de que los pobres del país sean debidamente atendidos.

Muchas gracias.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias al Senador Josean Santiago.

Le corresponde el turno al senador Reyes Berríos.

SR. REYES BERRÍOS: Muy buenos días, señora Presidente y a todos los compañeros.

Primero, le damos las gracias a Dios por permitirnos estar un día más aquí trabajando todos juntos a favor de Puerto Rico.

Quiero tomar mi Turno Inicial en donde lo dejé en la pasada sesión, donde diré cuáles fueron los compromisos que hice con nuestra gente. Y a pesar de que hice unos compromisos con ellos de temas puntuales, también hice unos compromisos de cuáles iban a ser las actitudes de este senador en este cuatrienio. Y entre ellos les dije que íbamos a dejar atrás la legislación que no aportaba nada al Distrito Senatorial de Guayama. Que íbamos a ser senador que iba a estar presente en la legislación que de verdad fuera de envergadura para nuestro Distrito. Y es por eso que yo le quiero comunicar a mi Distrito Senatorial de Guayama que ya hemos radicado cuatro (4) medidas y, entre ellas, una que atiende una de las prioridades de nuestro Alcalde de Naranjito, Orlando Ortiz, sobre el traspaso del Puente Atirantado y un parque que está allí aledaño al Municipio de Toa Alta, para que los naranjiteños puedan hacer del disfrute de ellos y también el municipio les pueda dar los servicios que este merece.

También en el tema de educación, hemos radicado una Resolución Conjunta para ordenarle al Secretario del Departamento de Educación, para planificar, establecer y desarrollar escuelas especializadas en tecnología, artes y ciencias en cada municipio del Distrito Senatorial de Guayama.

Fuimos enfáticos en la pasada campaña, que queríamos las mejores escuelas en el Distrito Senatorial de Guayama. Queríamos que nuestros estudiantes tuvieran la mejor oferta académica y ya estamos comenzando a trabajar sobre eso.

También hemos radicado una Resolución Conjunta, para ordenar a PRITS, la agencia encargada de la tecnología en el Gobierno, para la implementación de una aplicación basada en Inteligencia Artificial para el monitoreo de los procesos de subastas públicas en Puerto Rico, garantizando así servicios eficientes, transparentes y para combatir la corrupción en cualquier modalidad del Gobierno.

Y, por último, hemos radicado una Resolución Concurrente, para requerir al Presidente y al Congreso de Estados Unidos a que respondan diligentemente y actúen, para garantizar que Puerto Rico reciba un trato equitativo en la asignación de Fondos Federales para el Sistema de Salud.

Ya basta que nos traten como ciudadanos de segunda clase. Aquí existen tres puntos dos (3.2) millones de ciudadanos americanos que hay que darle el mismo trato igual que los demás de los cincuenta (50) Estados.

Vamos a continuar alzando nuestra voz por nuestros puertorriqueños que son ciudadanos americanos y también por todos los compromisos que hicieron con nuestra gente en la pasada elección.

Es importante, que invito a todos los compañeros a que nos apoyen en esta legislación, porque estamos poniendo la acción donde ponemos la palabra.

Así que recurro ante todos ustedes para el apoyo de esa legislación y que Dios bendiga al Distrito Senatorial de Guayama.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias al Senador Reyes Berríos.

Le corresponde el turno al senador Morales.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta y buenos días a todos los compañeros.

Primeramente, agradecerle al Creador el que nos haya permitido estar un día más aquí.

Nosotros los puertorriqueños a veces nos creamos nuestras propias barreras, nuestros propios obstáculos, y a veces subestimamos al pueblo de que aquí en Puerto Rico no podemos hacer las cosas de manera correcta y que no las podemos hacer bien.

Yo creo que el pueblo de Puerto Rico y la Ciudad Capital de San Juan, el pasado fin de semana, le dio una lección al mundo entero cuando pudimos celebrar las Fiestas de la Calle San Sebastián. Donde yo creo que escribimos una página en la historia, como las mejores fiestas que se han celebrado por más de cincuenta y siete (57) años.

Primero, felicitar a nuestra gente de cómo pudimos allí compartir con nuestros amigos, con nuestros vecinos, con desconocidos, donde no tuvimos ni un solo incidente y que como pueblo pudimos darle el verdadero significado a una fiesta como es esa, una fiesta que volvimos nuevamente a la génesis, las comparsas, los bailes, las procesiones religiosas, que era el verdadero sentido en los primeros años.

Yo hoy tengo que decir, compañeros y compañeras, que me siento más que orgulloso de ser puertorriqueño y del comportamiento y de la manera y forma en que se celebraron esas fiestas. Yo estoy contento, pero más que contento hay que reconocer que detrás de esas fiestas hay un grupo de empleados del Municipio de San Juan de todas las ideologías políticas y aquellos que también no tienen ideología que tiene un gran compromiso con la Ciudad Capital de San Juan y que trabajaron por espacio de cuatro (4) días, horas y horas, para que todo saliera en perfecto orden.

Así que yo a esos Policías Municipales, personal de Emergencias Médicas, a los voluntarios de diferentes Directorías del Municipio de San Juan, a nombre de este Senado, yo les quiero dar las gracias.

Y de igual manera, a nuestro alcalde Miguel Romero, quien ha sido la persona que ha liderado este esfuerzo y que el éxito de esta actividad no podemos mirarlo como que es un éxito de Miguel, es un éxito de todos nosotros, de todos los puertorriqueños y de todos los sanjuaneros que estuvieron participando de esa gran fiesta.

Noventa y un (91) millones de dólares fue el impacto. Decía uno por ahí que lo critica todo y que se niega todavía al día de hoy a reconocer que en San Juan las cosas han cambiado. De que se había invertido mucho con los artistas, lo que no decía ese señor es que en auspicio el Municipio de San Juan, tuvo más de uno punto dos (1.2) millones de dólares y apenas se gastó novecientos mil (900,000) dólares, para traer a los mejores artistas, como se lo merece el pueblo de Puerto Rico, donde pudimos celebrar en las diferentes plazas, diferentes artistas de diferentes géneros.

Así que compañeros y compañeras, cuando usted vea un empleado del municipio, felicítelo, felicítelo, porque la verdad que esto fue un gran éxito lo que tuvimos allí y nosotros tenemos que vivir orgullosos de que podemos celebrar, libre de cualquier incidente, las fiestas como lo que somos, como un gran pueblo puertorriqueño.

Y finalmente, exhortar a los compañeros y compañeras que el cuatrienio está comenzando y veo que todavía tienen las gafas de sus colores, rojos, azules, verdes. Si queremos echar pa'lante a Puerto Rico, quítense las gafas, porque de lo contrario les auguro un gran fracaso. El pueblo dio un mandato en las pasadas elecciones y aquí tenemos que trabajar todas y todos juntos, dejen la política ya, ya eso pasó. En el 2028, retornaremos a la política. ¡Es hora de trabajar juntos por Puerto Rico!

Un asunto como el de La Parguera, sesenta y cinco (65) años. ¡Claro que tiene que ser prioridad! Y yo los invito a que se unan a nuestra Delegación a trabajar por Puerto Rico.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias al senador Morales.

Le corresponde el turno a la senadora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: En el día de hoy hemos escuchado, a parte de la Minoría indicar, que luego de cuarenta y siete (47) años de existencia mínimo de la situación que atraviesan las casas flotantes o las que se encuentran en pilotes en el Litoral Costero de La Parguera, ahora es un problema de conciencia, ahora es un llamamiento de patriotismo nacional porque ahora hay que resolverlo.

¿Dónde estuvo esa Minoría hace cuarenta y siete (47) años atrás? En ningún lao. Pero ahora es importante. Ahora también, utilizan la tecnología para llevar un mensaje distorsionado a Pablo Pueblo de carro y a pie, para que entienda que por medio solamente de órdenes administrativas se puede crear Estado de Derecho en Puerto Rico y que este Senado y la Cámara de Representantes no tiene inherencia ninguna en establecer andamiajes estructurados y legales, para que pasen por un cedazo de vistas públicas, ponencias, análisis, enmiendas, referidos y que incluso sea analizado por La Fortaleza.

Y con esto lo que yo quiero decir rápidamente es que hay que tener mucho cuidado de haberse equivocado del cupo al cual uno aspiró. La Gobernación le corresponde al Poder Ejecutivo. Ser senador o senadora le corresponde dar consejo, consentimiento, análisis y ser creativo en la innovación de mejorar la estructura legislativa de Puerto Rico. No podemos confundir roles y eso el pueblo de Puerto Rico lo tiene que tener claro, por el mensaje difusivo que se está llevando a cabo, que desde aquí se puede gobernar. O que desde aquí se pueden hacer llamamientos de derrocamiento de las elecciones populistas que se hicieron donde Jennifer González salió electa Gobernadora.

Me llama la atención que aquí se llame el régimen, el régimen González, me gustaría que también se hablara en los Turnos Iniciales del Régimen de Noriega, del Régimen de Maduro, del cierre de las Iglesias Católicas, de los arrestos de los sacerdotes, de la expatriación que se le están haciendo a las monjas y, sobre todo, las violaciones de los derechos civiles y humanitarios a los indígenas, pero de eso aquí no se habla. Así es fácil hablar del PNP.

De igual forma, también me llama la atención que se traiga a Donald Trump. Aquí tampoco estamos para usurpar los poderes del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Estamos subyugados, no a mendigar, pero todo el tiempo estar dejando claro la importancia de la desigualdad, del trato desigual que tenemos por ser ciudadanos de segunda categoría bajo el Estado de Derecho en el que estamos.

De igual forma también, no me preocupa que se hagan anuncios por parte del Presidente de los Estados Unidos para eliminar, por ejemplo, la Comisión de Derechos Igualitarios o Laborales, porque eso no significa que se derogan legislaciones a nivel federal que le corresponden al Congreso de los Estados Unidos y no a la Casa Blanca. Así que no hay que entrar en pánico. Todo el mundo

tranquilo. Y vamos a ir caminando poco a poco, aprendiendo lo que nos corresponde que es nuestro lugar.

También veo cómo aquí se habla muchísimo de la Comisión Total. La Comisión Total es un ejercicio disponible de la Asamblea Legislativa como uno distinto es la Interpelación. Pero aquí nadie se confunda que cada vez que ocurra una situación como esta, el Presidente de este Cuerpo o nuestra Delegación va a estar realizando Comisiones Totales. Esto es un gran ejemplo de participación de Delegaciones, para que todo el mundo tuviera la oportunidad de preguntar y no dijeran que hay abuso de poder. Vamos a comenzar a hablar la verdad como corresponde.

De igual forma, también me llama la atención cuando el compañero de Minoría habla sobre la eliminación del Fondo de Equiparación Municipal, porque en campaña eso nosotros lo alertamos. Porque aquí la mayoría de los municipios de la montaña y la zona Oeste de Puerto Rico son los más pobres.

Aquí lo que tenemos que mirar entonces es cuáles son las innovaciones legislativas que podemos sacar de aquí para poder colaborar con el desarrollo socioeconómico que fue plataforma de todos los partidos políticos.

Todo el mundo prometía desarrollo socioeconómico. Este es el momento de demostrar de verdad cuáles son sus ideas, cuáles son sus propuestas y no el bla, bla, bla.

Y por último y no menos importante, todos estamos aquí para trabajar, pero censuro públicamente al cobarde ausente de este Hemiciclo que hace pocos días ofreció a que cualquier persona escupiera a la Gobernadora de Puerto Rico donde la encontrara.

Esas son mis palabras.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias senadora Soto Aguilú.

Le corresponde el turno al portavoz Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, así bendiga a mis hermanos senadores.

En los pasados días un compañero Alcalde hizo unos ataques contra mí y aunque me llamaron muchos medios decidí contestarle a él en general desde aquí, porque aquí tengo que controlarme más y tal vez le hiera tanto si le contesto como se merece que pudiésemos tener problemas.

Yo sometí el Proyecto 132, para darle un sueldo a los Policías Municipales de tres mil dólares (\$3,000). El compañero Alcalde dice que yo debo de dejarme de hablar, debo de dejar de hacer proyectos para ganarme carisma, que no es la palabra adecuada, pero esa fue la que él usó. Y yo le quiero decir al compañero Alcalde y a todos los compañeros alcaldes, que yo respeto a mis compañeros senadores, mis compañeros legisladores, representantes y cada uno de los que está en su posición, pero nunca quiero usurpar la posición de ellos. Yo someto un proyecto de ley como sometí la Ley 81, para provocar que vengamos aquí y busquemos alternativas, porque es muy fácil decir que no podemos aumentarle el sueldo a los Policías Municipales, pero yo sí quiero aumentarme el sueldo, eso es como algo como hipócrita.

Aquí el pasado cuatrienio nos presentaron un proyecto para que nos subiéramos el sueldo a nosotros mismos a sobre cien mil dólares (\$100,000), los que estamos aquí todos votamos en contra, porque es injusto subirnos el sueldo a nosotros cuando tenemos compañeros servidores públicos con un sueldo indigno. Pues le acuerdo al compañero Alcalde que él se subió el sueldo mientras sus empleados están cobrando una miseria.

¿De qué se trata el Proyecto 132? De que ahora se espera que en los próximos cuatro (4) años se retiren más de cuatro (4) mil policías, porque tienen el derecho de retirarse. Con este Proyecto yo voy a ir ante la Junta, porque eso es otra cosa que tengo que decirle al compañero Alcalde, hay algunos que critican la Junta, hay unos pocos que pelean con la Junta y tenemos un pequeño grupo que hemos

logrado cosas ante la Junta y yo estoy en ese pequeño grupo. Cuando yo sometí el Proyecto de los policías me decían que era un loco, que cómo era posible que yo sometiera un Proyecto que no decía de dónde salían los fondos, pues como yo voy peleando con el Dios que me da la fuerza, logré que la Junta de Control Fiscal otorgara dos (2) billones de dólares a los policías, dos (2) billones de dólares a los policías, logré y junto a mis compañeros que le dieran el cincuenta por ciento (50%), entonces yo no puedo ver un compañero municipal ganándose mil cuatrocientos (1,400.00), mil quinientos dólares (1,500.00), arriesgando su vida por el pueblo. Eso es lo que yo estoy buscando aquí, señor Alcalde, sentarme con la Junta e ir a pelear con la Junta para que ellos consigan el dinero, si se van cuatro mil (4,000) Policías Estatales, yo le garantizo que el presupuesto va a tener dinero para nosotros buscar la forma que la Junta asigne el dinero para los alcaldes.

Señor Alcalde, sí estoy pensando en los municipios, señor Alcalde, sí estoy pensando en los municipios y en los alcaldes. Lo que sucede es que para mí es compatible ser amigo de los alcaldes y del pueblo, pero si tuviese que elegir si soy amigo del pueblo o de los alcaldes, soy amigo del pueblo, Alcalde, soy amigo del pueblo.

Yo llegué aquí luchando, Alcalde, yo llegué aquí sin apellidos, sin herencia, yo llegué Gregorio Matías, luchando por unas causas y yo creo en las causas, señor Alcalde. Lo que pasa es que usted dice que va a criticar lo que usted quiera. Lo que pasa es que también lo invito, señor Alcalde a que defienda su partido, a que defienda la estadidad cuando la tiene que defender, pero no use los foros para parecer guapo del barrio, porque Gregorio Matías no escribió esto por escribirlo, Gregorio Matías sabe dónde se va sentar el dinero, ante la Junta de Control Fiscal, porque un país sin seguridad, un pueblo sin seguridad la gente no se siente tranquila.

Pues señor Alcalde, yo le invito como han hecho otros compañeros alcaldes que me han llamado y yo les he explicado, que si usted quiere usted me llame, yo lo explico o venga a las vistas, Alcalde. Tal vez usted no conoce el procedimiento, se hacen proyectos y hay vistas y usted da su punto, lo único que le repito nuevamente, si me convierto en enemigo suyo por defender a los servidores públicos y a los Policías Municipales, bienvenido sea.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias al senador Gregorio Matías.

Reconocemos al presidente Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenos días, compañeros senadores. En la mañana de hoy quería consumir un Turno Inicial para abordar básicamente tres (3) temas, cuatro (4) temas.

En primer lugar, el tema de los municipios, seleccionamos al distinguido amigo y compañero senador Josean Santiago como Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, porque pensamos que es la persona idónea para hacer un trabajo y el grupo completo que constituye la Comisión, al igual que todos los distinguidos compañeros del Senado, me parece que tenemos el mismo pensamiento.

Sin lugar a dudas los municipios tienen que ser una prioridad e identificar los recursos, no tan solo para el asunto de los Policías Municipales, sino para los demás asuntos que señaló el señor senador Santiago de impacto social de lo que es la pobreza, pues tenemos que buscar la forma de que los servicios todos, para principalmente los municipios más pequeños y menos afortunados económicamente lleguen.

Así que usted tiene mi compromiso y en ese sentido estoy seguro que el de todos los demás compañeros.

En segundo lugar, quiero tocar ligeramente el tema de libertad religiosa. Durante la campaña alguna gente nos criticó al partido que incluyó el tema de la libertad religiosa como en la plataforma y este servidor que específicamente se comprometió a atenderlo. Alguna gente que dicen que son los

portavoces de la Comunidad Gay, que han sido acusados de actos -¿verdad?- deshonestos y asqueantes, pues ahora quieren hacerse ver como los portavoces de los derechos humanos. Bueno, y en su campaña contra nosotros advirtieron que si ganábamos íbamos a aprobar esa agenda.

Pues señores, tenían razón, fue el compromiso que hicimos, promover la libertad religiosa y el proyecto lo vamos a aprobar. Ese proyecto no le quita ningún derecho a nadie, no va contra ningún sector de la población y bajo ninguna circunstancia promueve el discrimen o que se le excluya o se le niegue servicios a nadie en el Gobierno de Puerto Rico. Así que eso debe quedar también claro.

El tercer asunto que quería plantear tiene que ver con el tema de La Parguera. Yo escuché a algunos compañeros senadores. Escuché a la compañera senadora del Partido Independentista y el compañero del Partido Popular, el Portavoz, la senadora hablan de régimen, del régimen de la Gobernadora, a mí me gusta ese nombre yo lo voy a adoptar, porque el significado de régimen es el ordenamiento político, el conjunto de normas que rige un gobierno, lo que a mí no me gustaría es que llamen dictadura o narcodictador con organizaciones cívico militares, como la compañera en alguna ocasión hizo referencia para agradecerle, refiriéndose al Gobierno del prófugo, criminal, delincuente y asesino narcotraficante Nicolás Maduro.

Así que abrazo con gran satisfacción que se le considere un régimen al Gobierno de la actual Gobernadora Jenniffer González, porque es perfectamente consistente con el Derecho. Mi compañero Portavoz del Partido Popular habló de que las Mayorías no deben aplastar a las Minorías. No, claro que no, yo estoy totalmente de acuerdo con él. Pero la Mayoría la decidió el pueblo, la Mayoría la decidió el pueblo, no fuimos nosotros los que aplastamos con los votos ninguna Minoría, fue el pueblo de Puerto Rico y ese ha sido el veredicto del pueblo de Puerto Rico y tenemos que respetar los derechos de todos y cada uno de los compañeros que está aquí. Pero voy ahora a dirigirme en el tema de La Parguera.

Hay temas importantes como, por ejemplo, la población con discapacidades, nuestros adultos mayores, el tema energético, el tema de desarrollo económico, el tema de la educación, el tema de la salud y alguna gente, pues quieren centrar toda la discusión en el tema de La Parguera y específicamente quieren dirigirse a los suegros de la Gobernadora de Puerto Rico, y yo no tengo por qué defender ni a los suegros ni a la Gobernadora, que se defiendan ellos, si tienen que defenderse de algo. Pero, hay una obstinación con señalar a esta señora, a la señora suegra de la Gobernadora y al señor suegro de la Gobernadora y, inclusive, a la Gobernadora. Entonces se ha dicho que hay ciento sesenta (160) casas allí, más o menos sobre un centenar de casas en La Parguera, el historial público en la Asamblea Legislativa es que el Partido Popular ha estado siempre a favor de legalizarlas, ese es el récord público, no el PNP, el Partido Popular. Y yo quisiera pensar que ningún senador aquí es tan ingenuo como para creer que los únicos que tal vez estén en violación a alguna ley o algún reglamento son los suegros de la Gobernadora. O sea, de verdad ustedes creen que las otras ciento cincuenta y nueve (159) casas son unos disciplinados, sometidos y ordenados que no han cortado una hoja de mangle o que no han hecho alguna modificación, ¿de verdad? El que cree eso aquí pues yo se lo respeto y hago mi propio juicio, pero aquí quieren sentar todo en el tema de los suegros de la Gobernadora y si algo hicieron mal, como dijo la propia Gobernadora pues tendrán que atenerse a las consecuencias.

Por eso, yo escucho alguna gente hablar de queriendo establecer algún tipo de autoridad moral, política específicamente. Pretenden de alguna manera decir que su autoridad moral está por encima de todo, porque no hay consideraciones políticas en lo que ellos dicen, bueno. ¿Quieren hablar de autoridad moral? Bueno, pues yo le voy a decir. En mi segunda Presidencia, trataron de imponer un Gobernador que no había sido confirmado por el Senado de Puerto Rico, un Gobernador del PNP y yo lo llevé al tribunal y lo sacamos de Fortaleza y alguna gente me decía, “¡ah! pero Thomas eso

políticamente te va a costar, mira” eso es autoridad moral, meterle mano cuando hay que meterle mano, no quedarse callado cuando un dictador como Nicolás Maduro se roba las elecciones, no, no, tenemos que respetar la soberanía, no nos metemos en eso, ¡qué mamey, ah! ¡Qué bueno es así!

¿Usted quiere hablar de autoridad moral? Cuando el gobernador Ricardo Rosselló fue imputado de unas circunstancias en el Cuatrienio del 2019 se estuvieron discutiendo, la Cámara de Representantes hizo un proceso de residenciamiento. ¡Eso es autoridad moral! El Partido Popular cuando acusaron a Aníbal Acevedo Vilá, ¿hizo algo?, cuando tenía veinticuatro (24) cargos de corrupción, ¿hizo algo?, el Partido Independentista hizo algo. Quieren hablar de autoridad moral, díganme dónde y cuándo y saquen tiempo, saquen tiempo para escuchar.

Así que no es por lo que se dice, sino por lo que se hace. Y si un gobernador de mi partido, el que sea o un compañero de mi partido, el que sea falla a nosotros no nos tiembla el pulso, ni podemos hablar gris o con nébulas como hacen los independentistas aquí. Y a propósito en la inmensa generosidad del pueblo por votar por el PNP le regalamos tres (3) legisladores, uno (1) aquí y dos (2) en la Cámara, salieron mejor con nosotros que con Victoria Ciudadana.

Pero cuando designaron al Secretario de Recursos Naturales, pues comenzó la discusión por la Orden Administrativa, polémica, cuestionable y nosotros en lugar de estar criticando o politizando el “issue” que hicimos, lo citamos a la Comisión Total y le dimos la oportunidad a todo el mundo, a todo el mundo que preguntara, que lo confrontara, y el pueblo de Puerto Rico vio cuál fue el desempeño de todos los senadores que allí estuvimos en la Comisión Total y vio también el desempeño del designado. Y entonces alguna gente quería juntar la confirmación con ese “issue” y no hay por qué juntarlo, por supuesto cualquier acción de cualquier dignatario que está o cualquier jefe de agencia que está pendiente a una confirmación es parte de los elementos de juicio que corresponde tener, por supuesto que sí, pero en ese momento queríamos atender eso y el interés que pueda haber en poner algún tipo de control en lo que se conoce como La Parguera, para que no sea, como dijo el propio designado “algo parecido al Viejo Oeste”, no está subordinado a lo que sea el caso de los suegros de la Gobernadora, no está subordinado a eso, compañeros.

Pero yo voy a hacer algo, yo le voy a requerir al Secretario de Recursos Naturales designado, que me provea el nombre de cada uno de los ocupantes de los ciento sesenta (160) ocupantes y los que sean que están allí en Lajas y La Parguera en la Zona Marítimo Terrestre, toditos y cada uno para ver de quién son suegros, de quién son primos, de quién son donantes, de qué partido político son y qué ideología procesan, los quiero todos y cada uno de ellos y vamos a ir a documentar y vamos a ir a verificar si han cortado algún mangle, si le han hecho alguna ampliación, si tiene uso privado. Hay allí gente que los utiliza como Airbnb y los compañeros aquí lo saben, pero la tienen contra los suegros de la Gobernadora y yo no los voy a defender, le toca a ello defenderse con su abogado y yo no voy a defender a la Gobernadora en cuanto a eso, le toca a ella.

Pero hay algo más importante que eso y es proteger ese recurso natural y ambiental y vamos a pedir los nombres, uno por uno, persona naturales y jurídicas y que nos digan cómo llegaron allí y por qué están ocupando eso, toditos y cada uno y se van a sorprender ustedes, yo no, ya yo tengo bastante información, se van a sorprender y yo voy a ver si van a ser tan vociferantes como lo son contra los suegros de la Gobernadora. Y yo no tengo ninguna prisa, es importante el tema de La Parguera, pero para mí no necesariamente es una prioridad, por supuesto dentro de la agenda es algo importante, pero no tiene que ser primero. Así que yo no tengo prisa en atender el nombramiento del Secretario de Recursos Naturales y lo vamos a escudriñar hasta lo último y si falla, falló sin ningún problema.

Y de igual manera, el Proyecto del Senado de Administración 272 que habita el tema de La Parguera y si ese Proyecto resulta que tiene una política pública correcta pues podríamos aprobarlo y si no, yo le voto en contra y le pediría a mis compañeros que le voten en contra y si hay que corregirlo

y hay que enmendarlo, pues igual no tenemos ninguna prisa lo vamos a hacer bien, pero vamos a sacar todos los nombres, toditos a cada uno y vamos a ir uno por uno y si los tenemos que citar a los cientos sesenta (160) aquí los vamos a citar a vista pública para que le pregunten -¿verdad?- no tenemos prisa.

Así es que es importante que quede claro que no hay urgencia en atender el tema de La Parguera, pero lo vamos a atender razonablemente y correctamente.

Sobre las mayorías y las minorías, bueno, pues entonces vamos a terminar con eso. El PNP tiene 19 senadores en este Senado. Técnicamente el PNP tiene más senadores que ningún otro partido. Pero para mí cada uno de los senadores aquí tienen una importancia, inclusive los de la Minoría, porque podrían ser los nueve (9) de la Minoría en la discusión de un tema parte de una Mayoría si el PNP no estuviera completamente de acuerdo en un proyecto. Si no hubiese 15 senadores del PNP de acuerdo, los compañeros de la Minoría o de los demás partidos, pueden ser mayoría decidiendo con un voto. Y yo no tendría ningún problema en apoyar alguna iniciativa de cualquier compañero de Minoría, si fuera buena, y yo estoy seguro que mis compañeros del PNP tampoco. Así que la Mayoría sería 15, más allá de lo que es el color.

Y escuché a mi amigo Juan Oscar Morales, mi compañero senador, hablando de las gafas. Las mías son azules todo el tiempo, desde que me levanto hasta que me acuesto, y no las cambio, porque yo siento un gran orgullo de militar en el glorioso y gigante Partido Nuevo Progresista, que promueve la igualdad plena para todos los puertorriqueños. Y desde ahí, desde el PNP, le sirvo a todos los puertorriqueños, con la óptica de nuestro padre fundador de que los humildes son primero, le sirvo a todos los puertorriqueños. Con la óptica de ese gran puertorriqueño que decía que “la razón no grita, convence”, procuro crearle la oportunidad a cada puertorriqueño, independientemente de dónde viene o cuál sea su pensamiento, porque esa es la misión del Gobierno, crearle la oportunidad y que cada hijo o hija de esta tierra tenga la oportunidad de desarrollarse al máximo de sus capacidades. A eso vinimos.

Así que el tema de La Parguera lo vamos a exprimir hasta que no le quede una gota. Y a mí no me va a presionar ni la prensa colonial, payolera corrupta de Puerto Rico o cómica ni nadie en el Gobierno.

Y sobre lo último que quiero hablar, alguna gente quería crear un “issue” porque la Gobernadora de Puerto Rico dijo que ella quiere ubicar aquí en El Capitolio una estatua del presidente Trump. Bueno, en el Recinto del Capitolio mandamos nosotros y nadie más. Ah, que escuchamos sugerencias, pues claro. Que seremos cordiales, pues claro. Pero en la decisión del Capitolio las tomo aquí, no en ningún otro sitio. Abiertos a sugerencias, con mucha cordialidad. Pero yo no voy a hacer una plaza en ningún otro sitio ni voy a ponerle estatuas a nadie en ningún sitio. Tal vez la estatua de Trump deberíamos ponerla en la costa de Loíza que está sufriendo de grave erosión, para llamar la atención de lo que está pasando allí. Tal vez la estatua de Trump la deberíamos poner en algunos municipios pobres, compañeros, para que miren hacia allá. Así que me importa un pito la estatua de Donald Trump, un soberano pito la estatua de Donald Trump. Nosotros vinimos a trabajar aquí y no vamos a permitir que diluyan nuestro trabajo en la obstinación política contra los suegros de la Gobernadora.

En la obstinación de querer hacer ver que aquí alguien está aplastando o de que aquí alguien no está cumpliendo o de que estamos marginando, mi partido no se fundó para eso. Por eso ganamos y ganamos y ganamos y ganamos y ganamos y ganamos y ganamos y ganamos y ganamos y ganamos.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, Presidente del Senado.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, un breve receso en Sala.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de una Relación enmendada del 16 de enero de 2025 de Proyectos, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley del Derecho Fundamental a la Libertad Religiosa en Puerto Rico”; enmendar el artículo 5 de la Ley 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como la “Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que se reconozca que la excepción por libertad religiosa no podrá ser dejadas sin efecto a menos que medie el consentimiento informado de los padres; que las protecciones constitucionales de libertad religiosa no serán condicionadas a recibir ayuda estatal o federal para cursar estudios en las escuelas o colegios privados de Puerto Rico; que el estado no podrá imponer sanciones que incluyan multas o cárcel a ningún padre, madre o tutor(a) legal a base de su libertad religiosa que decida no vacunar a sus hijos(as); para añadir un nuevo Artículo 5a a la Ley 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, para que se requiera que en el proceso de vacunación de todo estudiante a ser admitido(a) o matriculado(a) en una escuela o Centro de Tratamiento Social se le provea al padre, madre o tutor(a) legal la data que contenga los compuestos de cada una de las vacunas, los beneficios, los efectos secundarios y efectos adversos a corto, mediano y largo plazo para que el padre, madre o tutor(a) legal pueda decidir qué vacuna o vacunas su hijo(a) va a recibir y para otros asuntos relacionados; derogar la Ley 95-2024, denominada como la “Ley de Libertad Religiosa de los Estudiantes del Sistema Público de Enseñanza”; entre otros asuntos.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS; Y DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 2

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para establecer de manera clara y precisa los derechos de los

padres, tutores y encargados de menores de edad en relación con la educación de sus hijos, otorgar la facultad para reglamentar y ampliar dichos derechos, y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS; Y DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 3

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley “Kesihla Madlane”; añadir un nuevo inciso (cc.2) al Artículo 14; añadir un Artículo 24A; enmendar el Artículo 93; y enmendar el Artículo 100 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que constituirá asesinato en primer grado, aquél que se cometa contra una mujer embarazada, resultando, además, en la muerte del feto; disponer que de configurase esta modalidad de asesinato, se entenderá que el victimario ha cometido un doble delito; a saber, uno contra la mujer embarazada y otro contra el(la) niño(a) por nacer; también se establece que si como resultado de una agresión contra una mujer embarazada sólo muere el nasciturus, o si el victimario sólo tenía la intención de matar al niño por nacer en el vientre materno y la agresión contra la mujer resulta sólo en la muerte del nasciturus, se entenderá que ha cometido un asesinato en primer grado; para establecer que cualquier otra muerte de una mujer embarazada junto con el concebido que fuese causada temerariamente constituye asesinato en segundo grado por cada una de las muertes; establecer cuándo no aplicará este delito; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 4

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear y adoptar la “Ley de Integración de Valores y Ética”, a los fines de desarrollar, implementar e integrar en el currículo educativo del Departamento de Educación, principios de valores y ética, para promover el respeto y la equidad entre las personas; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 5

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley de Admisión Automática a la Universidad de Puerto Rico, a fin de disponer de un proceso de admisión automática a la Universidad de Puerto Rico a todo estudiante de cuarto año de escuela superior que se encuentre en el 10% de su clase y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 6

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Reconocimiento Universal de Licencias Ocupacionales y Licencias Profesionales en Puerto Rico”, con el propósito de facilitar la movilidad laboral, el desarrollo económico y la calidad de los servicios ocupacionales y profesionales en la Isla, hacer declaración de política pública y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 7

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1-A, 2, 3, 5, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18 y 19 del Artículo 1 de la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 2, 3, 5, 5-A, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 de la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los fines de disponer que el Informe de Elegibilidad de la solicitud de incentivo sea rendido por el Director de la Oficina de Incentivos, en lugar del Director Ejecutivo de PRIDCO; eliminar el requisito de endoso del Director Ejecutivo de PRIDCO y de su Junta de Directores sobre la determinación de actividad novedosa pionera, por cuanto el peritaje lo tiene la Oficina de Incentivos del DDEC; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; GOBIERNO; Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 8

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1010.01, 1010.05, 1021.02, 1022.04, 1022.07, 1034.04, 1035.08, 1040.02, 1061.03, 1061.04, 1061.16, 1061.17, 1061.25, 1063.05, 1063.15, 1101.01, 4010.01, 6041.10, 6051.21, 6055.03, 6055.06, y 6080.14 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar los Artículos 15.01, 15.03 y 17.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 7.135 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico de 2011”; enmendar las Secciones 1020.08, 2082.02, 2082.03, 2082.04, 2082.05, 2083.01, 6011.05, 6020.10, y 6070.66 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; enmendar la Sección 2 de la Ley 132-2010, según enmendada, conocida como la “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”, enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”; reducir el cumplimiento contributivo en Puerto Rico estableciendo el marco conceptual para un Acuerdo Colaborativo entre el Departamento de Hacienda y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos con el Propósito de Consolidar la Presentación de las Planillas Presentadas por los Patronos sobre los Impuestos de Nómina relacionados a los Salarios Pagados a los Empleados; mejorar la fiscalización facilitando se transfiera información de algunas agencias del Gobierno con el Departamento de Hacienda referente a propiedades de personas; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 9

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1021.01, 1033.15 y 1033.19 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el fin de incorporar un ajuste por inflación a las escalas contributivas de individuos, ciertas deducciones y exenciones y para crear el Incentivo por Ajuste de Costo de Vida; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 10

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir la Sección 4030.29 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a todos los artículos adquiridos por personas confinadas en las comisarías de las instituciones correccionales.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 11

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el apartado (b) del Artículo 7.135 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer una exención del pago de las contribuciones sobre bienes muebles ante el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 12

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 7.200 y 7.207 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de para extender el periodo de radicación de la declaración de volumen de negocios a ocho meses y considerar el volumen generado por contratos con el gobierno municipal como ingreso de fuentes del municipio contratante y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 13

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 7.137 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines extender el término para presentar estados financieros auditados y otros documentos preparados por contadores públicos autorizados manteniendo la fecha para rendir el formulario de planilla de contribución sobre la propiedad mueble y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 14

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como, “Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de insertar un nuevo Artículo 3.16 para prohibir a

los Operadores, sus componentes o cualquier proveedor de servicio de estos, la recolección de información de las apuestas de los jugadores autorizados con el propósito de predecir la forma y manera en que estos apostarán; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 15

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1020.02; 2021.03; 2022.04; 2023.02; y 2024.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de modificar criterios específicos para la otorgación de los incentivos, con el objetivo de asegurar la permanencia de médicos altamente capacitados en Puerto Rico y atraer nuevos médicos; disponer como nuevos requisitos para la otorgación de estos decretos que los médicos presten servicios a participantes del Plan Vital; y que certifiquen llevar a cabo al menos cinco (5) admisiones o consultas de pacientes presenciales semanales en instituciones hospitalarias, o que se trate de un médico enfocado exclusivamente en entornos hospitalarios, o sea parte de una franquicia o práctica contratada con los hospitales, o sea un médico con una posición de liderazgo o mejoramiento de la calidad en el hospital, entre otros; establecer un periodo de exención de quince (15) años para los médicos cualificados que posean un decreto bajo el Código, durante el cual estarán sujetos a una tasa fija preferencial de contribución sobre ingresos del doce por ciento (12%); y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 16

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir el inciso (s) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22-1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico,” a los fines de ampliar y fortalecer los servicios que el Banco de Desarrollo Económico brinda a los individuos y corporaciones en general, mediante el establecimiento de cuentas de depósito en el referido banco, servicios y apoyo bancario para industrias emergentes, y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 17

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 3.4 y 5.3 e insertar los nuevos Artículos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 a la Ley Núm. 10-2017, según enmendada, conocida como, “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico,” a los fines de conceder al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), la facultad de emitir certificaciones para la inscripción en el Registro de la Propiedad y de transferir derechos o la titularidad de bienes inmuebles; crear un Fondo de Reinversión Social de Puerto Rico y definir sus funciones; además de establecer un proceso expedito de entrega de títulos de propiedad a familias de comunidades rezagadas de todo Puerto Rico, enfocar los esfuerzos para combatir la pobreza en todas

sus dimensiones, fortalecer y alinear la estructura gubernamental en beneficio de las poblaciones vulnerables; transferir todos los activos del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a la Oficina de Desarrollo Socio Económico y Comunitario de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 271-2002, según enmendada, conocida como, “Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 18

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que cuando la parte afectada por la notificación de boletos por infracciones administrativas, derivadas de violaciones a las ordenanzas municipales en virtud de las disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, presente un recurso de revisión y vista administrativa, los términos para el pago, y los descuentos correspondientes, comenzarán a decursar a partir del momento en que la determinación Oficial Examinador advenga final, firme e inapelable; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 19

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley 132-2010, según enmendada, conocida como Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles a los fines de extender por 15 años la exención contributiva por el ingreso devengado por concepto de renta de propiedad residencial; excluir de la definición del término arrendador elegible el arrendamiento de alojamiento suplementario a corto plazo; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 20

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 31, de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de garantizar la estabilidad fiscal de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 21

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso B y reenumerar el actual inciso B como inciso C en el Artículo 29, añadir un nuevo Artículo 37 y reenumerar los actuales Artículos 37 al 69 como los Artículos 38 al 70 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de

Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de establecer una garantía real sobre el pago del canon por ocupación de habitación; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 22

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 34.7 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, con el propósito de ampliar las exenciones concedidas a las cooperativas de trabajadores que hayan sido autorizadas a operar en Puerto Rico y las que estuvieron en proceso de formación en o antes del 15 de marzo de 2020; concederles una exención de las disposiciones contenidas en el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, y del Impuesto sobre Ventas y Uso; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 23

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno de Puerto Rico”, mejor conocida como la “Ley del Recobro”, a los fines de establecer el proceso de notificación, tramitación, radicación y ejecución de sentencias de las acciones de cobro de deudas al Gobierno basadas en los hallazgos de acciones de cobro pendiente según fueran identificadas por el Contralor de Puerto Rico y por la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, o deudas al Gobierno de Puerto Rico cuyas gestiones de cobros son realizadas por las propias Agencias o Entidades Gubernamentales que componen el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 24

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Capacitación para la Seguridad Cibernética en Puerto Rico”; establecer como política pública en Puerto Rico la capacitación compulsoria sobre seguridad cibernética para la protección y el manejo adecuado de los sistemas y activos de información; establecer el Programa de Capacitación para la Seguridad Cibernética; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”
(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

P. del S. 25

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, conocida como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 13 de la Ley 83 de 2 julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, a los fines

de establecer un nuevo cómputo por el cual se identificarán y asignarán los fondos necesarios para sufragar los propósitos del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; y para otros fines relacionados.”
(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 26

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso gg del Artículo 7.092 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de suprimir la retroactividad de la exoneración del pago de contribuciones del CRIM a toda propiedad arrendada bajo la Sección 8 de la Ley Pública 93-383, conocida como “Ley Nacional de Hogares de 1974” (42 U.S.C. § 1437f) y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL; Y ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 27

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Igualdad Regional en la Salud”, a los fines de eliminar las diferencias regionales en el Plan de Salud del Gobierno; para enmendar la Sección 2 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud”; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 28

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, el Artículo 3 de la Ley 70 -2017, conocida como “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, según enmendada, y el inciso (c) del Artículo 305 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, con el propósito de establecer la obligación de los farmacéuticos de colocar rotulación o etiquetas a los medicamentos que contengan sustancias conocidas como opioides u opiáceos; establecer el lenguaje de dicha rotulación o etiqueta; facultar al Secretario de Salud para modificar el lenguaje específico de la advertencia al paciente; establecer la obligación de entregar folletos informativos a los pacientes que reciben dichos medicamentos y de colocar anuncios en sus respectivos locales comerciales sobre la posible adicción de los mismos; facultar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para establecer el contenido de los mencionados folletos informativos y el contenido de la publicidad, así como para vigilar por el cumplimiento con los propósitos de esta Ley; establecer penalidades por remover los rótulos o etiquetas de advertencia; establecer la facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 29

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 5 y 9; enmendar el inciso (c) del Artículo 2 y añadir el Artículo 2A a la Ley 248-2018, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas Viviendo con VIH en cualquiera de sus etapas en Puerto Rico”, a los fines de sustituir conceptos que pueden ser estigmatizantes; incluir en la Ley definiciones de conceptos relevantes; clarificar el lenguaje de algunas disposiciones sobre los derechos de las personas con diagnóstico positivo a VIH; aclarar responsabilidades del Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 30

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley para la Recuperación de Animales Domésticos” con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que facilite y legitime la recuperación de animales domésticos extraviados y encontrados; añadir un nuevo inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, a los fines de crear una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental, donde se publicarán fotografías de los animales con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta Ley y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 31

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, enmendar el Artículo 7, de la Ley 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas” y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de establecer disposiciones específicas sobre el uso y solicitud del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico, de manera tal que se continúe fomentando la rehabilitación de personas convictas por haber cometido delito en nuestra jurisdicción, así como insertar procesos de manera electrónica, de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en virtud de la Ley 75-2019; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

P. del S. 32

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 25 de 23 de septiembre de 1983, según enmendada, a los fines de añadir el Virus del Papiloma Humano (VPH) entre las enfermedades contras las cuales los

estudiantes deben ser inmunizados en las escuelas dentro de los límites territoriales del Gobierno de Puerto Rico y establecer el requerimiento de esta vacuna de forma compulsoria; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 33

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Acompañamiento para Pacientes de Diálisis y Pacientes de Diálisis con necesidades de movilidad”; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 34

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar la “Ley del Programa de Rehabilitación de Comunidades Terapéuticas”; autorizar la implementación del modelo de rehabilitación concebido bajo el denominado Programa de Rehabilitación de Comunidades Terapéuticas en aquellas instituciones penales que así lo entienda pertinente el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; atender a los confinados y las confinadas con problemas de abuso y adicción de sustancias controladas; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 35

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Reglas 112, 146, y 151, de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer que el jurado emitirá un veredicto cuando haya unanimidad entre sus integrantes.”

(JURÍDICO)

P. del S. 36

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 83 de 25 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de la Pirotecnia de Puerto Rico” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 37

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” a los fines de atemperar

sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados”
(JURÍDICO)

P. del S. 38

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 3, el sub-inciso (b) del inciso 2, los incisos (4) y (5) del Artículo 4 y el Artículo 15 de la Ley Núm. 88 de 9 de Julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”
(JURÍDICO)

P. del S. 39

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 del Capítulo II de la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, y para otros fines relacionados.”
(JURÍDICO; FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 40

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Explosivos de Puerto Rico” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.
(JURÍDICO)

P. del S. 41

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 15, 18, 19, 19-A, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27(A) de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.
(JURÍDICO)

P. del S. 42

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2 y 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba a los fines de atemperar y armonizar sus disposiciones a las de la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 43

Por el señor Rivera Schatz:

“Para insertar un nuevo inciso (d) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 1540 y para derogar el inciso (g) del Artículo 1541 de la Ley 55-2020, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que las instituciones de cuidado de salud responderán vicariamente y no objetivamente por los daños que causan personas que operan franquicias exclusivas de servicios de salud en dichas instituciones o por los daños causados por personal de la institución a un paciente que accede directamente sin referido de un médico primario; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 44

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir la Sección 3.2-A las a la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines disponer que las querellas, peticiones o solicitudes, así como las notificaciones en los procedimientos adjudicativos, podrán realizarse por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico accesible a la ciudadanía; requerir a las agencias a tomar las medidas pertinentes para viabilizar la implementación de los mecanismos necesarios para el uso de la tecnología en los procesos adjudicativos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 45

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 32 a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de reconocer como una de las causas de exclusión de responsabilidad penal a las víctimas de Trata Humana por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación ha sido causada por su situación de víctima; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 46

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 6, 8 y 9, derogar los actuales Artículos 5 y 7 y sustituir los mismos por los nuevos Artículos 5 y 7 de la Ley 165-2013, según enmendada, la cual crea el “Fondo para el Acceso a la Justicia de Puerto Rico”, a los fines de establecer un panel para la asignación de casos de oficio a abogados que provean representación legal gratuita en casos de naturaleza civil, penal, de familia y administrativo a personas de escasos recursos económicos; eliminar la Junta Administrativa del Fondo; establecer las facultades del Tribunal Supremo de Puerto Rico para el uso de dicho Fondo; añadir fuentes de financiamiento para el mismo; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 47

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los incisos (e) y (f) de la Regla 252.1 y el inciso (b) de la Regla 252.2 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer ciertos parámetros para prevenir la sugestividad e incrementar la confiabilidad en el proceso de identificación de un sospechoso por un testigo; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 48

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 37 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el término de juez instructor como persona facultada para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 49

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1.050 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar dicho estatuto con lo dispuesto en el Artículo 2.040, el cual permite la notificación de adjudicación de una subasta a los licitadores certificados mediante correo electrónico.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 50

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 621 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933, según enmendada, con el propósito de disponer para que en los casos en que la parte demandada en desahucio reclama la existencia de una comunidad de bienes

debido a que realizó aportaciones económicas y labor doméstica en beneficio del inmueble compartido, podrá presentar prueba a esos efectos y exigir que el desahucio se dilucide mediante la vía ordinaria; y para otros fines.”

(JURÍDICO; Y DE FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 51

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el sub-inciso 1 del inciso C la Regla 23.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de establecer que los borradores de los informes preparados por las personas peritas, así como las comunicaciones entre el abogado y la persona perita están protegidas por la doctrina del producto del trabajo (*work product*) del abogado.”

(JURIDICO)

P. del S. 52

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1198 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico” de 2020; para aclarar su proposito y establecer indubitadamente que la prescripción quede suspendida respecto de las personas incapacitadas mientras dure su estado de incapacitación y respecto de las personas menores de edad no emancipadas; y para otros fines relacionados.”

(JURIDICO)

P. del S. 53

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de aumentar de quince mil (15,000) a veinticinco mil (25,000) dólares, excluyendo los intereses, la cuantía máxima permisible en las reclamaciones judiciales tramitadas al amparo de la misma; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 54

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1327 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”; a los fines de establecer que en el contrato de préstamo no se devengan intereses a menos que se pacten expresamente, y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; Y DE LO JURÍDICO)

P. del S. 55

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir el inciso (ii) al Artículo 14 de la Ley 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico,” a los fines de establecer la definición de persona de edad avanzada.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 56

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1539 de la Ley 55-2020, conocida como “Código Civil de Puerto Rico 2020,” a los fines de establecer la mancomunidad de las obligaciones en la responsabilidad extracontractual de cocausantes y la solidaridad a manera de excepción.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 57

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 204 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, en los casos de fraude en la ejecución de obras de construcción, el resarcimiento a la parte perjudicada será compulsorio independientemente de que la persona natural o jurídica resulte convicta o se acoja a un programa de desvío, según aplique.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 58

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como, “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico,” a los fines de aclarar la aplicabilidad de los procedimientos y términos dispuestos para los procesos de licitación pública de dicha Sección, cuando no le sean aplicables las disposiciones de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como, “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.”
(GOBIERNO)

P. del S. 59

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 58, derogar el actual Artículo 59 y sustituirlo por uno nuevo, y enmendar el Artículo 60 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de los notarios de informar los testimonios en el índice mensual, eliminando así el requisito de la inscripción en el Registro de

Testimonios; enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de eliminar el Registro de Testimonios; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 60

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 75-1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico,” a los fines de rectificar la información que debe contener la Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes Inmuebles; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 61

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Ley 166-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Contratación de Confinados para la Realización de Diversas Tareas como parte del Proceso de Rehabilitación y Reinserción a la Libre Comunidad”; a los fines de ampliar sus disposiciones; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO; Y DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. del S. 62

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Asuntos de la Competencia y Prácticas Comerciales”; establecer la política pública en cuanto todo acto, conducta o contrato relacionado a las prácticas que afecten la competencia comercial en la jurisdicción de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley Antimonopolística de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 63

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9, añadir un nuevo Artículo 10 y reenumerar los actuales Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 como los Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 141-2019, conocida como la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública, con el fin de facilitar su implementación y asegurar el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico con su obligación de adherirse a la política pública establecida mediante el citado estatuto; fijar penalidades por su incumplimiento; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 64

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los apartados a, b y c del sub-inciso 3 del inciso A, los apartados a, b y c del sub-inciso 2 del inciso B, los apartados a, b, y c del sub-inciso 1 del inciso C; y derogar los apartados a, b y c del inciso D, del Artículo 3 de la Ley Núm. 43 de 28 de julio de 1994, según enmendada” conocida como “Ley para Prohibir la Copia, Publicidad y Venta sin el Consentimiento del Dueño de Grabaciones y Actuaciones en Vivo” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.”

(JURÍDICO)

P. del S. 65

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de extender el término de renovación de permisos o certificaciones para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor a un término de cinco (5) años desde la fecha de expedición de la certificación; disponer del trámite de renovación de la exención de la certificación a personas con condiciones clínicas persistentes o permanentes; realizar enmiendas técnicas al lenguaje, y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 66

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar el actual Artículo 23.06 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, y sustituirlo por un nuevo Artículo 23.06, a los fines de establecer mecanismos más flexibles con relación a los planes de pago que se conceden para satisfacer las deudas por concepto de multas administrativas; para establecer los términos aplicables a los planes de pago; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 67

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2; 3(g) e (i); 4(a), (b), (c), (e), (f), (g), (h) y (k); y 6(a) y (b) y el primer párrafo del (d) de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de atemperar la definición de entidad autorizada para el cobro del seguro de responsabilidad obligatorio a la evolución del marbete electrónico; disponer que la selección y pago del seguro obligatorio en vehículos de motor con más de dos años de fabricación se llevará a cabo durante el proceso de inspección vehicular en una Entidad Autorizada para cobrar dicho seguro; establecer que la evidencia de la selección del asegurador en el

Formulario de Selección puede ser provista al asegurado de forma electrónica o física; entre otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 68

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear “la Ley de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico”, crear la figura del Oficial de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico adscrito al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) y establecer sus deberes; crear el Consejo de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico y establecer sus deberes; ordenar al Puerto Rico Innovations and Technology Services (PRITS) crear y desarrollar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con la implementación de la Inteligencia Artificial a través de las agencias e instrumentalidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.”

(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

P. del S. 69

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Administración y Conservación de Documentos Públicos para el Siglo XXI”; derogar la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada; establecer la nueva estructura del Archivo General de Puerto Rico; establecer la política pública sobre la identificación, manejo, protección y conservación de los documentos públicos; establecer el Programa de Gestión de Documentos Públicos para el Gobierno de Puerto Rico; delinear las funciones del Programa y los procedimientos de conservación de documentos e información pública; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 70

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 4, 15 y derogar los Artículos 3 y 4A y añadir unos nuevos Artículos 3 y 4A a la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, a los fines de mejorar la gerencia tecnológica del gobierno con alcances estatutarios uniformes relacionados con la validez legal, la producción, reproducción, utilización, transmisión, recibo, emisión y conservación de los documentos públicos en formatos electrónicos y digitales; y para otros fines relacionados.”

(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 71

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (4) al Artículo 4.3 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico 2020”, a los fines de otorgar una licencia especial con paga por

hasta cinco (5) días laborables a los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus municipios para realizar funciones a corto plazo en la Comisión Estatal de Elecciones durante año electoral.”
(GOBIERNO)

P. del S. 72

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (p) del Artículo 4 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de incluir y/o clasificar como entidad exenta al Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 73

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 1-2023, conocida como “Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico”, a los fines de aclarar y atemperar la organización de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 74

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo sub-inciso (r) al inciso 4 del Artículo 1-B, y enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; a los fines de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria (dietas) y autorizar al administrador para realizar ajustes por costo de vida para todos los pagos por incapacidad que permite la ley; y para otros fines relacionados.”
(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. del S. 75

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 5(b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como “Ley General de Expropiación Forzosa”, a fin de disponer de la aplicación de un interés compuesto en aquellos casos en los que el pago de la compensación del bien expropiado se demore más de un año y para otros fines.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 76

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda obra de reparación o reconstrucción de infraestructura realizada por un municipio por motivos de los daños causados por un evento atmosférico, se considerará “Obra Exenta”, para fines del requisito de permiso de construcción, según las disposiciones de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, y el “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios”, adoptado por virtud de dicha Ley; para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 77

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta; y para otros fines relacionados.”

(PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO)

P. del S. 78

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 33-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, a los fines de asignar expresamente fondos al Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático para cumplir con los objetivos de la Ley, incluyendo la preparación del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 79

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada y conocida como “Ley para Reglamentar la Extracción de Arena, Grava y Piedra”, a los fines de cumplir con la política pública de centralizar los procesos de permisos en la Oficina de Gerencia de Permisos o la dependencia gubernamental que le sustituya y para otros fines para relacionados.”

(PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO)

P. del S. 80

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 49-2003, según enmendada, a los fines de cumplir con la política pública de centralizar los procesos de permisos en la Oficina de Gerencia de Permisos o la dependencia gubernamental que le sustituya y para otros fines para relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 81

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 8.4 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer que, si una entidad gubernamental o agencia no emite sus recomendaciones dentro de los términos establecidos a la Oficina de Gerencia de Permisos, se entenderá que no tiene recomendaciones ni objeciones al proyecto propuesto; para establecer que dichas recomendaciones no serán vinculantes, y que la determinación de conceder o denegar un permiso se basará en la totalidad del expediente administrativo; para enmendar el Artículo 19.12 de la Ley 161-2009, supra, para disponer la supremacía de dicha ley; para enmendar el inciso (h) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de cumplir con la política pública de agilizar los procesos de permisos, y disponer la obligación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de asesorar, orientar, guiar y apoyar mediante comentarios a la Oficina de Gerencia de Permisos, a la dependencia gubernamental que la sustituya, y a los municipios concernientes en la toma de decisiones sobre la evaluación de permisos que incidan en la política pública ambiental; así como para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adopte todas las providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta ley; y para otros fines para relacionados.”
(PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO)

P. del S. 82

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un sub-inciso (d) al Inciso (13) del Artículo 1.4 de la Ley 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico,” con el objetivo de incorporar en la definición de Energía Renovable Alternativa el uso de tecnologías a base de hidrógeno, en consonancia con el plan estratégico adoptado por el Departamento de Energía de los Estados Unidos.”
(GOBIERNO)

P. del S. 83

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley para el Manejo de Especies Introducidas”, a los fines de regular, controlar y manejar las especies que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico que representen una amenaza para la integridad de especies nativas y endémicas; fijar responsabilidades y penalidades por

incumplimiento; enmendar el Artículo 4 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 84

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.”

(JURÍDICO)

P. del S. 85

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1, 3.3, y 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; a los fines de incluir la amenaza de maltrato al animal o mascota dentro de las conductas delictivas; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 86

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2.4, 2.5 y 2.7 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de permitir la aceptación de una copia electrónica de la certificación del diligenciamiento emitida por un agente del orden público o un alguacil; para requerir que la persona citada a comparecer a una vista proporcione su información de contacto; para establecer que la extensión de una orden de protección no se considerará como una nueva expedición de la orden; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 87

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir una nueva Sección 2-A a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada; y enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el

Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer el periodo de licencia por maternidad para las madres cuyo hijo o hija ha sido diagnosticado con alguna diversidad funcional; establecer una licencia por paternidad de diez (10) días laborables para los padres de dichos niños y niñas; y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. del S. 88

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1.03, añadir un nuevo Artículo 10.08, y reenumerar los actuales Artículos 10.08 al 10.13 como los Artículos 10.09 al 10.14, respectivamente, de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 170-2002, según enmendada; y derogar la Ley Núm. 240-2002, según enmendada, a los fines de consolidar las disposiciones relativas a la alfabetización en Braille de estudiantes ciegos y parcialmente ciegos, promoviendo su evaluación individual y asegurando la igualdad de oportunidades educativas; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 89

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 90

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley para el Rescate de una Generación”, establecer el Programa de Ayuda al Estudiante adscrito al Departamento de Educación, disponer sus propósitos, deberes y facultades; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 91

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 85-2017, según enmendada, conocida como “Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico”, también conocida como “Ley Alexander Santiago Martínez”; y el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la definición de intimidación o acoso cibernético (cyberbullying); y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 92

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 3, 8 y 11 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, con el fin de realizar enmiendas técnicas y conformar el lenguaje en las Leyes 130-2024 y 195-2024, y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 93

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, a los fines de permitir la renovación por un periodo de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley; y para otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 94

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Registro de Personas Adultos Mayores que Vivan Solas y de Personas Encamadas”; disponer sobre su implementación y propósitos; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 95

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3.24 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que el Departamento de transportación y Obras Públicas provea la tarjeta de identificación conforme al sistema Braille a toda persona no vidente, y para corregir enmiendas técnicas.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 96

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 9A de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley de Juegos de Azar”, a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 97

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Edicto y Subastas de Puerto Rico” a los fines de establecer de un portal cibernético en el que se publiquen todos los edictos y subastas requeridos por cualquier ley, reglamento u ordenanza; y para otros fines relacionado.”
(GOBIERNO)

P. del S. 98

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de precisar que para admitir la renuncia del menor a cualquier derecho constitucional, el interrogatorio a esos fines deberá ser grabado en audio y video en su totalidad y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 99

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, conocida como “*Ley de Control de Productores y Refinadores de Petróleo y sus Derivados; y de Distribuidores-Mayoristas de Gasolinas y/o Combustibles Especiales de Motor*”; así como el Artículo 2 de la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “*Ley para Regular la Industria de la Gasolina*”, a los fines de incluir entre los miembros del Comité Interagencial sobre la Industria de la Gasolina, al Secretario de Hacienda, a los Presidentes de los Negociados de Energía; y de Transporte y otros Servicios Públicos, así como un representante del interés público, disponiéndose para su nombramiento; realizar enmiendas técnicas a dicho Artículo para actualizar sus componentes, designar como su Presidente al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), y añadir a las funciones del Comité el deber de reunirse de manera ordinaria cada seis (6) meses y el remitir al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa, por conducto de las respectivas Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en un plazo que no excederá de diez (10) días laborables luego de celebrada dicha reunión, un informe comprensivo con los asuntos discutidos, recomendaciones y acuerdos tomados en las reuniones; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 100

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el subinciso i. del inciso b. del Artículo 1 del Capítulo II de la Ley 154-2008, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a fin de aumentar el rango de la multa aplicable al delito del abandono animal de mil dólares (\$1,000) a cinco mil dólares (\$5,000), de cinco mil dólares (\$5,000) a diez mil dólares (\$10,000); derogar los Artículos 22, 23 y 24 del Capítulo II de la misma ley y establecer un nuevo Capítulo III a fin de crear un

reglamento para el control y manejo de equinos realengos, un Registro de Ofensores, y establecer talleres de educación continua para los policías; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 101

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso 47 y reenumerar los antiguos incisos 47 a 114 como los nuevos incisos 48 a 115 del Artículo 2.3 del Capítulo II, añadir un nuevo inciso 18 al Artículo 5.1 del Capítulo V y enmendar el Artículo 12.7 y añadir un nuevo Artículo 12.27 al Capítulo XII de la Ley 58-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; a los fines de incluir como derecho del elector conocer si cualquier propaganda, anuncio o comunicado fue generado parcial o completamente mediante la utilización o por medio de Inteligencia Artificial; y añadir la definición de “Inteligencia Artificial”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 102

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 30, 107, 132, 150, 219, 224, 225, 227, 241, 245, 257, 259, 260, 262 y 285; derogar el Artículo 272 y reenumerar los subsiguientes; de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de mejorar la redacción de sus disposiciones, especificar varias operaciones registrales; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 103

Por el señor Ríos Santiago:

“Para establecer la “Ley Habilitadora para Implementar el Plan de Alerta AZUL”, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y captura de sospechosos de amenazar, gravemente herir o matar a policías, policías municipales y/o agentes del Negociado de Investigaciones Especiales en el cumplimiento de su deber o que también facilite la búsqueda y recuperación de aquellos oficiales mencionados desaparecidos en conexión con sus deberes oficiales; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; y añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 del Capítulo II de la Ley 20-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 104

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso k al Artículo 49 de la Ley 129-2020, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Condominios de Puerto Rico”, para permitir al Consejo de Titulares de un condominio

a entrar en un apartamento de un titular fallecido y darle el mantenimiento mínimo necesario hasta que esté en posesión de un próximo propietario.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 105

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (d) a la Sección 2-102 del Subcapítulo 1 del Capítulo 2 y enmendar el inciso (e) de la Sección 9-109 de la Subparte 2 de la Parte 1 del Capítulo 9 de la Ley 208-1995, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Transacciones Comerciales”, para aclarar que en lo que se refiere a estas transacciones, una vez llevada a cabo la misma, no se afecta lo establecido en el Artículo 1220 del Título VI del Libro Cuarto de la Ley 55-2020, según enmendada, mejor conocida como “‘Código Civil de Puerto Rico’ de 2020”, en cuanto al retracto litigioso; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 106

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar las Reglas 172 y 177 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido a lo dispuesto en el Artículo 57 del Código Penal de Puerto Rico, para garantizar los derechos de los ciudadanos en la etapa de cumplimiento de pena de multa en los procedimientos criminales; y para otros fines relacionados.”

(JURÍDICO)

P. del S. 107

Por el señor Ríos Santiago:

“Para adoptar la “Ley de Remedios Civiles para la Protección de Animales”, con el propósito de establecer remedios civiles como medida para combatir el maltrato, la crueldad, el abandono y el abuso animal en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 108

Por el señor Ríos Santiago:

“Para establecer la “Ley para la Protección del Consumidor de Kratom de Puerto Rico”, a los fines de regular la preparación, distribución y venta de productos de kratom de forma que estos sean puros y sin adulteraciones, prohibir la preparación, distribución y venta de productos de kratom adulterados, establecer multas y penalidades, y proveer los poderes y deberes de ciertos oficiales y entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 109

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la “Ley para establecer el uso de torniquetes en el Negociado de la Policía de Puerto Rico” con el fin de distribuir torniquetes para que cada agente tenga uno en su patrulla; e incorporar el taller de uso y manejo de torniquete en el adiestramiento de los policías del Negociado de la Policía de Puerto Rico el cual ayudará a salvar vidas en situaciones de emergencia; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 110

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 y añadir un nuevo Artículo 12.2 a la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”, a los fines de establecer un nuevo protocolo para la acreditación de estudiantes veterinarios graduados de escuelas no acreditadas por la American Veterinary Medical Association en Puerto Rico.”

(SALUD; Y DE FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 111

Por el señor Ríos Santiago (Por Petición):

“Para enmendar los subincisos (2) y (3) y añadir un nuevo subinciso (4) al inciso (a) del Artículo 21 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, a los fines de ajustar el porcentaje de la distribución del ingreso neto de operaciones del Sistema de a fin de destinar cero punto cinco por ciento (0.5%) para el Fondo de Criadores; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 112

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2 de la Ley 132-2010, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”, a fin de extender el término de la exención contributiva aplicable al ingreso devengado por concepto de renta de propiedad residencial de quince (15) años a veinte (20) años y establecer la nueva fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2030.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 113

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 127-C, enmendar los incisos (b) (1) y (b) (2) de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, y renumerar el actual inciso (b) (3), como inciso (b) (4), a los fines de disminuir la cantidad de fondos, activos o propiedad mueble o inmueble requerida para la configuración de delito menos grave y grave en casos de explotación financiera de personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados.”
(JURÍDICO)

P. del S. 114

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para establecer el “Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico”, como instrumento permanente que facilite una inversión continua enfocada en el desarrollo de programas de capacitación que cierren las brechas de habilidades básicas; de capitalización de pequeñas empresas; de crecimiento empresarial mediante la capitalización; aumentar los activos del sector cooperativista de ahorro y crédito, a los fines de desarrollar una economía local de estrecha colaboración con comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 115

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 23.0 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, a los fines de realizar una enmienda técnica para incluir en la exención contributiva allí dispuesta a las cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas, del pago de derechos, sellos o aranceles requeridos por el Poder Judicial, cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos al otorgamiento de toda clase de documentos públicos y privados, y el pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos a la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad o cualquier otro registro público u oficina gubernamental; y para otros fines.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 116

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley Para Incentivar a los Profesionales de Salud en Puerto Rico”; establecer definiciones; exenciones; adoptar reglamentación; y para otros fines.”
(SALUD)

P. del S. 117

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para establecer la “Ley de Transparencia y Salud Fiscal en el Uso de Fondos Federales”; establecer el Comité Ejecutivo de Monitoreo y Fiscalización del uso de fondos federales asignados al Estado Libre Asociado; establecer las facultades y las responsabilidades de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa; establecer las responsabilidades de las entidades gubernamentales recipientes de fondos federales; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES Y VIABILIZACIÓN DEL MANDATO DEL PUEBLO PARA LA SOLUCIÓN DEL ESTATUS; DE GOBIERNO; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 118

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear el Negociado de Mercados y Competencia, adscrito al Departamento de Asuntos del Consumidor, con autonomía fiscal, programática y administrativa a los fines de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento del comercio, así como la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos en beneficio de los consumidores y usuarios; eliminar la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia de Puerto Rico; disponer para la transición hacia la integración de dicha Oficina al Negociado; establecer los poderes, y prerrogativas del mismo; enmendar los Artículos 3, 5, 15, 16, 17, 19 y 23 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley Antimonopolística de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 119

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso 3 del Artículo 2 de la Ley 141-2008 a los fines de establecer el requerimiento de que exista un Desfibrilador Externo Automático en todos los establecimientos privados en el país.”

(SALUD; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 120

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley para la Inmunización de jóvenes de dieciocho (18) años en adelante” con el propósito de reconocer el derecho y la capacidad de los jóvenes de dieciocho (18) años en adelante a recibir servicios médicos relacionados a orientaciones, consultas y consentimiento para la administración de vacunas sin el requerimiento de estar acompañados o autorizados por sus padres, tutores o encargados; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 121

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1.007 y 2.109 de la Ley 107-2020, según enmendada y conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de establecer la supremacía del Código Municipal sobre cualquier otra Ley aprobada anterior a esta y establecer las disposiciones del Código Municipal como la Ley Especial aplicable en controversias de interpretación municipal; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 122

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley para Reglamentar la Práctica de Reventa de Boletos de Eventos y Espectáculos Públicos en Puerto Rico”; establecer las responsabilidades del Departamento de Asuntos del Consumidor para cumplir con las disposiciones de esta Ley; establecer prohibiciones y penalidades; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 123

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 262 y 263 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de 2012” a los fines de incluir el requerimiento de ocasionar daños a una persona como elemento esencial de los delitos de omisión o negligencia en el cumplimiento del deber.”

(JURÍDICO)

P. del S. 124

Por el señor Matías Rosario:

“Para establecer la “Carta de Derechos de la Persona Migrante”; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 125

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar los Arts. 2.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.9, 5.13, 5.16, 8.4.a, 8.13.b, 9.9, 9.10, 9.37 y 9.38 de la Ley Núm. 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, a los fines de extender la franquicia electoral a las personas extranjeras domiciliadas en Puerto Rico; disponer que tales electores votarán exclusivamente mediante voto adelantado; adaptar las papeletas y tarjetas electorales a esos efectos; ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones que reglamente los detalles necesarios para la implementación de esta Ley; para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 126

Por el señor Matías Rosario:

“Para añadir un Artículo 4A a la Ley 297-2018, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, a fin de proveer que durante la declaración de una emergencia en Puerto Rico según definida en el inciso (e) del Artículo 5.03 de la Ley 20-2017, según enmendada, y que sea decretada por parte del Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos, las disposiciones de la referida Ley se harán extensivas de manera temporera y automática, exceptuando aquellas disposiciones que sean inaplicables de su faz, para exigir la creación de una fila de servicio expreso y de cesión de turnos de prioridad, para determinado personal de salud y primeros respondedores, entre otros, mientras se encuentre vigente dicho estado de emergencia.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 127

Por el señor Matías Rosario:

“Para crear la “Ley Especial de Retiro Incentivado y Garantías de Pensión Justa a Empleados Esenciales”, a los fines de reconocer y reivindicar el derecho de retiro incentivado de manera preferente a los empleados esenciales excluidos de la Estipulación Final ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, entre el Gobierno y la Junta de Supervisión Fiscal, bajo PROMESA, para la implementación parcial de la Ley 80-2020 (“*Final Stipulation Concerning Act 80 of 2020 and Joint Resolution 33 of 2021, Case 21-00119*”), conforme a los procesos realizados bajo dicha Ley 80-2020, conocida como “Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos”; así como disponer un plazo cierto no mayor de sesenta (60) días desde la notificación a la agencia del cumplimiento y autorización al empleado esencial para su retiro incentivado a través de este programa, para que pueda cubrir su plaza con personal de la agencia, a través del mecanismo de empleador único, conforme a la Ley 8-2017, según enmendada, o efectuar la correspondiente reingeniería de funciones de su personal para garantizar la prestación de este servicio necesario ; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 128

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar el Artículo 3.040 de la Ley 107-2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico a los fines de establecer que el importe de las multas impuestas por concepto de violaciones a los Códigos de Orden Público será utilizado estrictamente para el funcionamiento del Programa y para la compra de uniformes y equipos a los agentes estatales y policías municipales que se encuentren adscritos a los Códigos en municipios en que se haya implantado el mismo; para incluir a los vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como funcionarios autorizados a imponer multas por infracciones a las disposiciones contenidas en los Códigos de Orden Público en la zona marítimo terrestre; disponer que los municipios que no continúen con la implementación de los Códigos o eliminen su Policía Municipal, deberán traspasar todo el equipo adquirido mediante fondos previamente asignados al Negociado de la Policía de Puerto Rico; facultar

al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a evaluar las áreas de alta incidencia criminal para sugerir al municipio afectado la implantación de un Código de Orden Público o el mejoramiento del mismo; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 129

Por el señor Matías Rosario (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 2.03, 2.04 y crear un nuevo Artículo 2.21B de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública” para crear el “Programa de Capellanía Institucional Comunitaria para ayuda a víctimas y victimarios de delitos” adscrito al Negociado de la Policía, y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 130

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de establecer que, en caso de una pandemia declarada, los miembros de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Oficiales Correccionales o sus beneficiarios tendrán derecho a recibir pensión por incapacidad ocupacional por razón de incapacidad o muerte como consecuencia de haberse contagiado con la enfermedad, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 131

Por el señor Matías Rosario (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (f)(2) del Artículo 3.026 y el inciso 203 del artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” con el fin de redefinir el concepto de policía auxiliar, tanto como su alcance; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 132

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3.026 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer el salario base de los policías municipales en tres mil (\$3,000) dólares.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 133

Por el señor Matías Rosario:

“Para añadir un inciso (j) a la Sección 2 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de incluir entre sus poderes y deberes la facultad para identificar y crear las herramientas

que permitan a las personas diagnosticadas con el Trastorno del Espectro del Autismo o Síndrome Down poder insertarse y mantenerse en la fuerza laboral; para enmendar la Sección 1033.11 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de establecer una deducción contributiva a los patronos de empresas privadas que empleen a personas diagnosticadas con el Trastorno del Espectro del Autismo o Síndrome Down; y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 134

Por el señor Matías Rosario (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (B) del Artículo 4 de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”, añadir un inciso (3) y reenumerar los incisos (3) a (23) como (4) a (24), respectivamente, del Artículo 10 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico” a los fines de garantizar que la certificación otorgada por virtud de la Ley 300-1999, según enmendada, cumpla con las disposiciones de la Ley 151-2004, según enmendada, para que la expedición de la certificación de forma electrónica sea rápida y ágil; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 135

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar los Artículos 14.02 y 14.08 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a fin de añadir una nueva modalidad al Programa de Libre Selección de Escuelas para que las víctimas de violencia doméstica puedan matricular a sus dependientes en escuelas más cercanas al lugar donde sus residencias están sitas o transferirlos a escuelas de su preferencia; y otorgar a los dependientes de éstas prioridad para la concesión de un Certificado bajo el referido Programa.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA; Y DE FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 136

Por la señora González Huertas:

“Para crear la “Ley de Entrevista Forense Grabada”; y para enmendar la Regla 131.1 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el propósito de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el uso de entrevistas forenses grabadas en las etapas investigativas y preliminares al juicio cuando exista alegaciones sobre maltrato o abuso sexual contra menores de edad; evitar la revictimización de las víctimas; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 137

Por la señora González Huertas:

“Para añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 2.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar que las personas que soliciten el permiso bajo este Artículo solo vendrán obligadas a acreditar su condición física permanente la primera vez que soliciten el permiso.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S.138

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de reformar los plazos que los infractores de faltas administrativas de tránsito deberán pagar sus boletos; otorgar derechos a descuentos de hasta un cincuenta por ciento (50%) a infractores que paguen sus boletos por faltas administrativas de tránsito entre los primeros treinta (30) a sesenta (60) días desde haberse expedido el boleto; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 139

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar los Artículos 1.02, inciso (cc), añadir un nuevo subinciso (12) al inciso () del Artículo 2.02, y enmendar los Artículos 6.05 y 6.08 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de modificar la definición de “Parte de Arma de Fuego” e incluir como delito el poseer, portar o transportar “Parte de Arma de Fuego”, según definida en la propia ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 140

Por la señora González Huertas:

“Para crear la “Ley para Fomentar el Regreso a Puerto Rico con Empleo Seguro”, con el propósito establecer un mecanismo de entrevistas virtuales, y un proceso uniforme de compilación de documentos y datos para atraer a personas radicadas fuera de Puerto Rico, con el fin de que retornen al país con un empleo seguro, así como que prospectos empleados del Gobierno de Puerto Rico puedan someter sus solicitudes de empleos; y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. del S. 141

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 27.166 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la mera diferencia en la cuantía ofrecida por la aseguradora y la reclamada extrajudicial o judicialmente por el asegurado o reclamante, no debe entenderse como que constituye una controversia para fines de impedir que se emita el pago parcial o adelanto de la cantidad reclamada.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 142

Por la señora González Huertas:

“Para añadir una Sección 1052.01A a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de crear un Crédito Contributivo para Madres y Padres Trabajadores con Gastos por Concepto de Cuido de Dependientes de Quince (15) Años o Menos.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 143

Por la señora González Huertas:

“Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 8 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de prohibir la deducción por depreciación en los ajustes de las reclamaciones de pólizas emitidas al amparo de esta ley.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 144

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el Artículo 27 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999” a los efectos de disponer que cuando se activen la publicación de alertas de emergencia, las mismas permanecerán anunciándose por un mínimo de setenta y dos (72) horas; y para otros fines relacionados.”

(PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO)

P. del S. 145

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a los propósitos de que se haga mandatorio, como parte del ingreso de una persona, indistintamente de su edad, a un asilo, centro de cuido o facilidad de cuidado prolongado, se incluya en su expediente un

examen oral con un límite de 60 días de retroactividad al momento de ingresar y se cumpla con al menos una revisión bucal anual y se haga constar bajo la certificación de un cirujano dentista; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 146

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un nuevo sub-inciso 69 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 147

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un subinciso (11) al inciso (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de añadir como deducción a la planilla de contribución sobre ingresos los intereses sobre préstamos de automóviles en que incurren los estudiantes universitarios en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 148

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el Artículo 4.011 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de los municipios de la Isla el publicar, en su página cibernética oficial, el Inventario de Propiedades Declaradas como Estorbo Público; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 149

Por la señora Soto Tolentino:

“Para crear la “Ley para la Presentación Anual de Plan de Contingencia en Hogares de Cuido de Ancianos” a los efectos de ordenar a todos los hogares privados de cuidado de ancianos, también conocidos como hogares de envejecientes o de personas de edad avanzada, en Puerto Rico a que rindan ante el Departamento de la Familia, Oficina de Licenciamiento, sus planes de contingencia para lidiar con la temporada de huracanes y emergencias en o antes del primero (1) de mayo de cada año; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 150

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el inciso (p) del Artículo 4 y enmendar los Artículos 34 y 35 de la Ley 73-2019, según enmendada conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de incluir y/o clasificar como entidades exentas a la Oficina del Contralor Electoral, a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 151

Por la señora Soto Tolentino:

“Para crear la “Ley de Artes en Lugares Públicos de Puerto Rico” con el propósito de que el Gobierno de Puerto Rico tenga una reserva de fondos correspondiente al 0.5% o al 1% del dinero asignado para construcciones nuevas o renovaciones estructurales mayores estatales y/o municipales, para la adquisición o diseño de obras de artes a ser utilizadas en lugares y edificaciones públicas e históricas.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 152

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25, a la Ley Núm. 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reforzar y ampliar las disposiciones existentes sobre la prevención del maltrato animal, la gestión de animales realengos, y la promoción de la adopción; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 153

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un nuevo Artículo 2.38 y reenumerar los actuales Artículos 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46 y 2.47 como los nuevos Artículos 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47 y 2.48, de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer una tablilla distintiva para Policías Veteranos; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 154

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 135-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios”, a los fines de establecer un término que no exceda de sesenta (60) días para que la Compañía de Comercio y Exportación atienda y certifique al Programa de Desarrollo de la Juventud y al Banco de Desarrollo Económico de PR, los negocios nuevos para que le apliquen los beneficios contributivos, y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES: Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 155

Por la señora Soto Tolentino:

“Para crear y demarcar el Destino Turístico Paraíso del Este; demarcar el área geográfica del Destino; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino”; crear la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Paraíso del Este; crear el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales; crear el Comité de Educación, y Mercadeo; ordenar a los Municipios que componen Paraíso del Este, realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas; enmendar el Artículo 3 de la Ley 125-2016, conocida como “Ley de Regionalización Turística de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 156

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar los Artículos 1.2, 1.3, 2.6, 3.13, 5.4, así como añadir los artículos 2.5-B y 2.5-C a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de garantizar que la política pública existente sobre violencia doméstica sea de aplicación a las relaciones de noviazgo; aclarar que dentro de la definición estatutaria de relaciones de pareja se encuentra el noviazgo; enmendar formularios de órdenes de protección para facilitar la seguridad de la parte peticionaria en centros educativos y múltiples residencias; hacer compulsorio los talleres de violencia doméstica a las partes peticionadas en una orden de protección que sean menores de edad; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 157

Por la señora Álvarez Conde (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 26 de la 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, insertar un nuevo Artículo 5 en la Ley 70-2008, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan AMBER”, insertar un nuevo Artículo 8 en la Ley 132-2009, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para Implantar el Plan de Alerta SILVER”, insertar un nuevo Artículo 6 en la Ley 149-2019, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para Establecer el Plan ROSA” e insertar un nuevo Artículo 7 en la Ley 1-2021, según enmendada,

conocida como “Ley Habilitadora para Establecer el Plan de Alerta Ashanti”; y reenumerar los correspondientes artículos, a los fines de eximir a los agentes del orden público de responsabilidad penal cuando penetren en una propiedad durante la búsqueda de una persona reportada como desaparecida y se encuentre en peligro inminente; fomentar esfuerzos adicionales en la búsqueda de personas desaparecidas; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 158

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el subinciso (35) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los efectos de establecer en el Departamento de Educación de Puerto Rico un currículo de enseñanza de inteligencia emocional; y para fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 159

Por la señora Álvarez Conde:

“Para añadir los Artículos 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06 y 15.07 a la Ley Núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de crear el “Programa de Prevención y Protección de la Salud Mental”, y establecer un mecanismo funcional de prevención donde el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico unan esfuerzos para ayudar a identificar posibles casos de negligencia, abuso y/o maltrato de menores; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 160

Por la señora Álvarez Conde:

“Para crear la “Ley de Incentivos Salariales para Microagricultores”; añadir el subinciso (3) al inciso (a) de la Sección 1020.08 y añadir los subincisos (3), (4) y (5) al inciso (a) de la Sección 4010.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de crear una nueva ayuda económica o estímulo monetario para el pago de salarios a las personas que se dedican a la agricultura y no participen de programas de exención contributiva y cumplen con los requisitos dispuestos en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA; Y DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. del S. 161

Por la señora Álvarez Conde:

“Para crear y establecer el Programa Urbano de Agronomía del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer responsabilidades; disponer sobre los recursos a utilizarse para implementar el programa; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 162

Por la señora Soto Tolentino:

“Para establecer la “Ley de Información sobre Préstamos Estudiantiles Postsecundarios”, a los fines de disponer que determinadas instituciones universitarias y postsecundarias tendrán que anualmente proveerle información detallada a su matrícula estudiantil sobre los préstamos estudiantiles federales que reciben; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 163

Por la señora Soto Tolentino:

“Para crear la “Ley de Integración de Respeto a la Vida en Puerto Rico”, a los fines de que un Comité Interagencial identifique los programas existentes en las agencias del Gobierno de Puerto Rico, dirigidos a promover el respeto a la vida y la ética, con el propósito de maximizar sus usos y que mayor cantidad de ciudadanos tengan acceso a estos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 164

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 7, 9, 22, 26, 33 y derogar los Artículos 4 y 8; y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 135 del 1 de septiembre de 2020, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de prescindir de la Junta de Directores; establecer el término y la manera en que se designará al Director Ejecutivo; definir las funciones del Director Ejecutivo; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 165

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para enmendar el Artículo 3 y 5 de la Ley 293-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo Permanente para la Preservación Ambiental de Culebra y Vieques”, a los fines hacer correcciones técnicas, y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 166

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 261-2004, según enmendada mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico” a los fines de aumentar a seis mil dólares (\$6,000.00) anuales el tope asignado a los voluntarios en calidad de dietas o viáticos para cubrir gastos razonables de alimentación, de viaje u otros incidentales incurridos por razón del ejercicio de sus funciones o labores como voluntarios, o cualquier reembolso; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 167

Por la señora Álvarez Conde:

“Para establecer la “Ley para la Protección de la Prueba Física y Científica en casos de Delitos Sexuales”; disponer política pública; establecer las responsabilidades de las diferentes instituciones, departamentos y agencias; establecer los procedimientos para el análisis de la prueba física y científica recolectada y preservada en el equipo para preservar prueba en casos de delitos sexuales (“SAFE Kits”); crear un portal electrónico de seguimiento; disponer los derechos de las víctimas de delitos sexuales; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 168

Por la señora Álvarez Conde:

“Para establecer la “Ley para Incentivar la Retención y Retorno de Nuestra Juventud y Fomento de Familias Jóvenes”; enmendar las Secciones 1031.02, 1033.15, añadir nuevas Secciones 1052.05, 1052.06 y 1052.07 de la Ley 1-2011, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendada; enmendar la Sección 1020.02 de la Ley 60-2019, conocida como el Código de Incentivos, según enmendada; a los fines de ampliar las exenciones contributivas aplicables a jóvenes, establecer un crédito por los pagos de préstamos estudiantiles, establecer un crédito por menor dependiente en Puerto Rico, disponer para la deducibilidad de los gastos de transporte aéreo y mudanza a Puerto Rico, los pagos de alquiler residencial a largo plazo y los gastos médicos veterinarios, establecer un crédito para la compra de bicicletas eléctricas, extender la edad de elegibilidad de incentivos para jóvenes empresarios para profesionales médicos y veteranos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA; Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 169

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el inciso (hh) del Artículo 3 y añadir un inciso (d) al Artículo 69 de la Ley 57-2023, conocida como “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores”, con el propósito de establecer una “orden de protección duradera” en aquellos casos de abuso sexual contra personas menores, cuya vigencia será hasta que la víctima cumpla la edad de dieciocho (18) años; y para otros fines.”

(JURÍDICO)

P. del S. 170

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley 132-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”, a los fines de extender la exención contributiva sobre ingresos devengados por concepto de renta de propiedades residenciales hasta el 31 de diciembre de 2035; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 171

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el Artículo 250 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de hacer mandatorio la imposición de la pena de restitución contra toda persona que resulte convicta por el delito de enriquecimiento ilícito; y para otros fines relacionados.”
(JURÍDICO)

P. del S. 172

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, a los fines de prolongar los créditos y exenciones reconocidos en la Ley por un período adicional de diez (10) años; establecer una exención por un setenta y cinco por ciento (75%) en el pago de arbitrios de construcción; y para otros fines relacionados.”
(SALUD; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 173

Por la señora Álvarez Conde:

“Para añadir los nuevos Artículos 9 y 10 a la Ley 89-2000, según enmendada, conocida como “Ley sobre la Construcción y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, a los fines de crear un Registro de Antenas y Torres de Telecomunicaciones; ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico a llevar a cabo un estudio científico para evaluar los efectos a la salud de la radiación electromagnética y las ondas radiales en Puerto Rico; reenumerar los actuales Artículos 9; 10; 11 y 12 como los nuevos Artículos 10; 11; 12; 13 y 14 de la Ley 89-2000, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO)

P. del S. 174

Por la señora Álvarez Conde (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 1 y 3, incorporar un nuevo Artículo 4, añadir Artículos adicionales y reenumerar el actual Artículo 4 de la Ley Núm. 82 del 5 de mayo de 2006, que declara a marzo como “El Mes de la Concientización Sobre la Endometriosis”, con el propósito de modificar el título de la misma, proveer parámetros para el desarrollo de las campañas educativas y de concienciación de la condición, asegurar el acceso a los servicios de salud necesarios para pacientes de endometriosis y la cobertura de los tratamientos para esta condición por parte de planes médicos públicos y privados, enmendar el Artículo 1(d) de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley que Prohíbe el Discrimen contra las Personas con Impedimentos” para proveer mecanismos de protección laboral y acomodo razonable para pacientes de endometriosis, y otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. del S. 175

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar los incisos (35) y (63) de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación al Secretario de Educación de diseñar e implantar un protocolo dirigido al manejo de situaciones de violencia doméstica, incluyendo la violencia en el noviazgo; y para fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 176

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Tierras de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que, toda aquella persona natural o jurídica que presente una propuesta viable de desarrollo agrícola o no agrícola, que tenga la capacidad económica para cumplir con las términos y condiciones que se le impongan, según los criterios establecidos por la Autoridad por reglamento, podrá ser considerado para un contrato de arrendamiento de terrenos, el cual no tendrá un número mínimo de cuerdas a ser ocupadas o utilizadas durante la vigencia del acuerdo; y para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA)

P. del S. 177

Por el señor Toledo López:

“Para crear la “Comisión Conjunta sobre Asuntos de Microempresas, Pequeños y Medianos Empresarios de Puerto Rico”; disponer sobre su organización y composición; proveer para su funcionamiento y el desempeño de sus poderes y deberes; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 178

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 74-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público”, con el propósito de añadir la legislación aplicable a los derechos y beneficios de las personas con impedimentos, como parte de las capacitaciones a las que tienen que ser expuestos los funcionarios con responsabilidades de supervisión de personal en las agencias, municipios y entidades gubernamentales; establecer que, corresponderá a la Defensoría de las Personas con Impedimentos, ofrecer dichas capacitaciones, adiestramientos y horas contacto; y para otros fines relacionados.”
(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 179

Por el señor Toledo López:

“Para crear la “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción Mujeres”, con el propósito de establecer como la política pública del Gobierno de Puerto Rico que, en cuanto a la compra y contratación de Servicios de Construcción, se reservará al menos un cinco por ciento (5%) de dichas compras y contrataciones para servicios rendidos por un Negocio Local o Proveedor Local de Servicios de Construcción, en los cuales al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de la empresa es propiedad de una o varias mujeres residentes de Puerto Rico o la dirección general de la empresa del día a día, se encuentra a cargo de una mujer que cumpla con el requisito de residencia, y que la titularidad y control ha sido verificado por la Administración de Servicios Generales; enmendar el Artículo 37 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, con el propósito de asegurar que, todo proceso de compra, la Administración de Servicios Generales cumplirá cabalmente con la política preferencia dispuesta en esta Ley; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 180

Por el señor Toledo López:

“Para añadir un nuevo Artículo 13 en el Capítulo II, y reenumerar los artículos del 13 al 35, como los artículos del 14 al 36, respectivamente, en la Ley 171-2014, según enmendada, la cual se suprime a la ahora extinta Oficina de Asuntos de la Juventud, y crea, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo de la Juventud”, a los fines de conferirle al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, la responsabilidad de planificar, estructurar, diseñar, desarrollar e implantar, en todos los pueblos de Puerto Rico, el establecimiento de “Centros de Servicios Integrados para Jóvenes”, en los cuales se les proveerán a las personas, entre las edades de 13 a 29 años, programas de estudios, tutorías, capacitación y adiestramiento en el empleo, vivienda, servicios médicos, programas recreativos, deportivos y culturales, consejería y orientación; y para otros fines relacionados.”
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 181

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Nueva Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de establecer como la política pública del Gobierno de Puerto Rico que, en cuanto a la compra y contratación de Servicios de Construcción, se reservará al menos un cinco por ciento (5%) de dichas compras y contrataciones para servicios rendidos por un Negocio Local o Proveedor Local de Servicios de Construcción en el que uno o más veteranos, o su cónyuge supérstite elegible, poseen en concepto de dueños no menos del cincuenta y un por ciento (51%) del mismo o el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones, y que la titularidad y control ha sido verificado por la Administración de Servicios Generales; enmendar

el Artículo 37 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, con el propósito de asegurar que, todo proceso de compra, la Administración de Servicios Generales cumplirá cabalmente con la política preferencia dispuesta en esta Ley; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 182

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 1052.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de aumentar los parámetros utilizados para computar la otorgación del crédito para personas mayores de sesenta y cinco (65) años o más, de quince mil (15,000) a veinticinco mil (25,000) dólares para contribuyentes individuos, y de treinta mil (30,000) a cincuenta mil (50,000) dólares para contribuyentes casados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 183

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley 166-1995, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”, a los fines de transferirle al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, la responsabilidad de facilitar líneas de garantía o crédito para la concesión de préstamos, incentivos, o cualquier otra ayuda económica a la clase artesanal para el establecimiento, operación, ampliación o mejoramiento de talleres de producción, elaboración y confección de artesanías; hacer correcciones técnicas en la Ley, conforme al estado de derecho actual; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 184

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el subinciso (37) del inciso (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2-11”, con el propósito de extender de veintiséis (26) a veintinueve (29) años, la edad para que un joven pueda beneficiarse de la exención tributaria concedida por concepto del ingreso derivado de salarios, servicios prestados y/o trabajo por cuenta propia; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 185

Por el señor Toledo López:

“Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de los Pequeños y Medianos Negocios”, a llevarse a cabo en el mes de mayo de cada año durante la “Semana de los Pequeños Negocios”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para los dueños y

operadores de microempresas, pequeños y medianos negocios y las correspondientes asociaciones que los agrupan, entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y el denominado sector de las “PyMES” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 186

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, con el propósito de ampliar las funciones de los enlaces interagenciales, para ayudar a garantizar la coordinación de los recursos y servicios del Estado, para atender las necesidades colectivas y particulares de las personas con impedimentos de acuerdo con su condición; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 187

Por el señor Toledo López

“Para enmendar el Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que todos los ingresos que se generen por concepto de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas en virtud del referido Artículo, sean depositados en el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, el cual fuera creado al amparo de la Ley 73-2014, según enmendada, cuestión de que los mismos sean utilizados para terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación; enmendar el Artículo 1 de la Ley 73-2014, según enmendada, a los fines de atemperarla con las disposiciones aquí contenidas; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 188

Por el señor Toledo López (Por Petición):

“Para añadir unos nuevos subincisos (36) y (37), y reenumerar los actuales subincisos (36), (37) y (38), como los subincisos (38), (39) y (40), respectivamente, en el inciso (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir del pago de contribuciones, los ingresos devengados por concepto de las horas extras trabajadas por los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y por personal de rango del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 189

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 2.04, y añadir un nuevo Artículo 8.02, en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer para que se incluyan en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos orientados hacia cómo establecer huertos escolares en aquellos planteles que cuenten o formen parte del Programa de Educación Agrícola y, además, cuenten con las facilidades o los terrenos aptos para ello, de conformidad con las normas aplicables; proveer para que el Secretario del Departamento de Educación establezca, mediante reglamento, la planificación y estrategias sobre la adquisición, uso y manejo de terrenos para la enseñanza agrícola, y autorizarle a suscribir acuerdos colaborativos con otros jefes de agencias e instrumentalidades públicas que sean tenedoras de fincas, terrenos o remanentes de estos, aledaños a escuelas que cuenten con programas de educación agrícola, para que se puedan destinar para la enseñanza de dicha materia; derogar la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, la Ley 233-2018, y la Res. Conj. 127-2012; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 190

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 38-2011, conocida como “Ley de Manos Pa’l Campo”, con el fin de ampliar su aplicación a cualesquiera actividades o faenas agrícolas que se realicen en Puerto Rico, y no circunscribirla a la cosecha de café, y para reiterar y reforzar la política pública existente sobre la utilización de confinados, para la realización de diversas tareas, tales como actividades agrícolas, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 166-2009, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA)

P. del S. 191

Por el señor Toledo López:

“Para establecer la Administración para el Mejoramiento de la Infraestructura de las Escuelas Públicas; establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto al área de mejoras a la infraestructura de las escuelas del Sistema de Educación Pública; proveer a la Administración autonomía fiscal y administrativa; excluir a la Administración de la aplicación de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”; establecer los derechos y obligaciones de los estudiantes y la comunidad escolar frente a la conservación de los centros de enseñanza pública; definir las funciones del Secretario de Educación, del Administrador y del personal adscrito a la Administración; autorizar al Administrador a formular e implantar reglamentos para el gobierno de la Administración; establecer los deberes y responsabilidades de la Administración; eximir a la Administración de ciertas leyes; derogar la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 192

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 8.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todos los proyectos y planos de construcción de planteles escolares, deberán incluir la instalación de plantas de emergencia o cualesquiera otros dispositivos alternos para la generación de energía renovable y cisternas u otros sistemas de captación de agua, de manera que no se vean interrumpidas las labores escolares en aquellas ocasiones donde falle el suplido normal de cualquiera de estos dos recursos; derogar la Ley 96-2005, conocida como “Ley sobre Equipos de Emergencia en los Planteles Escolares”; y la Res. Conj. 75-2018; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 193

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar las secciones 1033.15 y 1081.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de aumentar de quinientos (\$500.00) a dos mil quinientos (\$2,500.00) dólares, la cantidad máxima permitida a un individuo como deducción por concepto de aportaciones en efectivo a una cuenta de ahorro para la educación de sus hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 194

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 4 y 8 de la Ley 117-2001, conocida como “Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas”, a los fines de disponer para que el Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, establezcan un proceso expedito para que los agricultores que presenten una solicitud para una Garantía de Préstamo y Préstamo Agrícola, conforme a lo establecido en esta Ley, sean atendidos con prioridad en la concesión de permisos, licencias y certificaciones gubernamentales requeridas; flexibilizar o liberar los requisitos de financiamiento a los agricultores solicitantes, sin necesidad de que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico imponga cuotas para préstamos y el establecimiento de requisitos menores en los colaterales de los mismos; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 195

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 18 y 19, suprimir el Artículo 26, y reenumerar los actuales artículos 27, 28 y 29, como los artículos 26, 27 y 28, respectivamente, de la Ley Núm. 134 de 30 junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a los fines de ampliar los poderes que ostenta dicho funcionario para poner en vigor las disposiciones de esta Ley; concederle la facultad para investigar, instrumentar y procesar las infracciones a las mismas y para

que pueda representar en los tribunales de justicia de Puerto Rico a los ciudadanos perjudicados por las violaciones a éstas; crear un Fondo Especial bajo la responsabilidad del Ombudsman, el cual podrá ser utilizado para facilitar la prestación de servicios a la población que atiende; proveer para la promulgación de aquellas reglas y reglamentos, cartas circulares o determinaciones administrativas que sean necesarias para poner en vigor lo aquí dispuesto; y, para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 196

Por el señor Toledo López:

“Para añadir un nuevo Artículo 11.05 en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer para la creación de un denominado “Programa de Alianzas Universitarias”, el cual tendrá el propósito de autorizar al Secretario del Departamento de Educación a suscribir cualesquiera convenios o acuerdos de colaboración que sean necesarios con la Universidad de Puerto Rico, para que esta última, a través de sus estudiantes y profesores de las distintas facultades de Educación de los recintos del sistema, le brinde labores de mentoría, tutorías y apoyo a estudiantes y al personal docente y no docente, en tareas relacionadas a la atención y ofrecimiento de servicios suplementarios a la población estudiantil, en las distintas escuelas del sistema público de enseñanza, en aras de asegurar la obtención de ayuda remediadora a los alumnos que presenten rezago académico, siempre que dichos costos comparen razonablemente con los precios corrientes en el mercado y que, en efecto, puedan ser provistos por la referida institución universitaria; derogar la Ley 47-2019, conocida como “Ley de Apoyo a Estudiantes de Escuelas Públicas del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 197

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 3.025 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de agrupar y consolidar dentro de dicha Ley, todas las disposiciones relativas al Programa de Educación y Adiestramiento para la Prevención y Manejo de la Violencia Doméstica para todos los policías municipales, con el propósito de facilitar y simplificar su aplicación; derogar la Ley 59-2020, conocida como “Ley para la Educación, Prevención y Manejo de la Violencia Doméstica para los Municipios de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 198

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 33-2008, según enmendada, comúnmente llamada “Ley del Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, con el propósito de incluir a los municipios, entre las entidades públicas que deben establecer programas de monitoreo de calidad en los servicios ofrecidos; enmendar el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la presente Ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 199

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar inciso (r) del Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a los fines de ampliar y fortalecer los servicios brindados por la antes mencionada institución financiera a los microempresarios, y a los pequeños y medianos comerciantes, mediante el denominado “Programa de Orientación y Capacitación”; derogar el Artículo 2, y reenumerar el Artículo 3, como 2, en la Ley 57-2015; hacer correcciones técnicas en la Ley 22, antes citada; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 200

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 19-2011, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección”, a los fines de ampliar el catálogo de propiedades a ser incluidas en el antes mencionado registro, con el propósito de asegurar la mejor utilización de una mayor cantidad de propiedad pública que fomente el desarrollo económico, urbano y social en Puerto Rico; hacer correcciones técnicas en la Ley; derogar la Ley 193-2003, conocida como “Ley para crear el Inventario de Estructuras y Propiedades Públicas y Privadas en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 201

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 129-2005, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de disponer que las agencias gubernamentales destinen, como mínimo, un cinco por ciento (5%) a veteranos empresarios propietarios de microempresas, pequeñas o medianas empresas, y que, se les aplique un por ciento (1%) adicional si el porcentaje de reserva aumenta, según lo contemplado en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 202

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 12.01, y añadir un nuevo Artículo 12.14, al Capítulo XII de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer para que a través del Programa de Educación Ocupacional y Técnica del Departamento de Educación, se establezcan escuelas especializadas en desarrollar programas dirigidos a promover la transferencia de tecnología para llevar al uso público, los descubrimientos científicos y tecnológicos de los alumnos, mediante la comercialización, y la protección de la propiedad intelectual, con la cual

se persigue la obtención de patentes y/o registro de las marcas de servicios; añadir un nueva Sección 2100.04 a la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los efectos de crear un denominado “Programa de Apoyo a las Escuelas Especializadas en Promoción de Transferencia de Tecnología y Comercialización de Productos”, que tendrá como propósito servir como fuente de financiamiento para las actividades de desarrollo, investigación y comercialización de los productos generados por los alumnos de los antes mencionados centros educativos; enmendar los artículos 3, 4 y 26 de la Ley 214-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, con el propósito de conferirle al mencionado Fideicomiso, al igual que al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la responsabilidad de apoyar las actividades de desarrollo, investigación y comercialización de los productos generados por los alumnos de las referidas escuelas; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 203

Por el señor Toledo López:

“Para añadir un nuevo inciso (r) en el Artículo 3 de la Ley 17-2017, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”, con el propósito de establecer que, como parte de sus estrategias, la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, podrá desarrollar iniciativas dirigidas a mercadear a Puerto Rico, como un destino académico o de turismo culinario, deportivo y recreativo, cultural, médico, de naturaleza y aventura, de lujo y de convenciones, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 204

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el inciso (g), y añadir un nuevo inciso (h), en el Artículo 8.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer que los planteles escolares que sean cerrados, consolidados o reorganizados en virtud del mencionado Artículo, serán posteriormente destinados para, preferiblemente, albergar empresas generadoras de actividad económica en la comunidad circundante a la instalación; crear un denominado “Inventario Interactivo de Estructuras en Desuso”, que incluirá planteles, terrenos, lotes, fincas, y otras propiedades inmuebles pertenecientes al Departamento de Educación, el cual servirá como herramienta de información y un instrumento de promoción para el desarrollo de actividad económica; derogar la Ley 124-2015, conocida como “Ley Especial de identificación de escuelas en desuso”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 205

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 323-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Comercio y Exportación de Puerto Rico”, a los fines de responsabilizar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de la organización de una feria anual de productos “Hechos en

Casa” u “Home Made”, a llevarse a cabo durante la “Semana de los Pequeños Negocios”, en el mes de mayo de cada año; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 206

Por el señor Toledo López:

“Para añadir un Artículo 4-A en la Ley 216-1996, según enmendada, mediante la cual se crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de establecer la política pública gubernamental sobre la disseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares; enmendar el Artículo 2 de la Ley 1-2014, a los efectos de proveer la fuente de financiamiento del programa de disseminación de información aquí instituido; derogar la Ley 240-2015; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 207

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para crear la “Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las Escuelas Públicas y Privadas”, a fin de establecer el procedimiento a seguir en las aulas para el manejo, acomodados y tratamiento adecuado de los estudiantes con dermatitis atópica; prohibir el discrimen por razón de su condición médica; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 208

Por la señora Álvarez Conde:

“Para crear la “Ley de Cubiertas de Seguros Médicos para Tratamientos de Infertilidad y Preservación de Fertilidad”, enmendar los Artículos III y VI de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)”, añadir un nuevo Capítulo 55 a la Ley 194-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico” y aclarar la Sección 6 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos” a los fines de requerir cubiertas para los tratamientos de infertilidad así como preservación de fertilidad y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 209

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25 y 28 de la Ley 171-2014, según enmendada, comúnmente llamada “Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio”, con el propósito de renombrar el “Programa de Desarrollo Laboral”, como “Conexión Laboral”; actualizar

las disposiciones relativas a la normativa federal sobre el manejo y asignación de los fondos otorgados para los servicios y actividades a jóvenes, adultos y trabajadores desplazados; reconfigurar los componentes de la “Junta Estatal de Inversión en la Fuerza” y, a su vez, renombrarla como “Junta Estatal de Desarrollo Laboral”; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.” (DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 210

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 30.030, 30.040, 30.050, 30.070 y 30.080 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, con el propósito de reducir los términos establecidos para el pago de reclamaciones, reclamaciones procesables para pago y reclamaciones no procesables para pago; aumentar el interés que devengará toda reclamación procesable que no sea pagada dentro del término dispuesto en el Código; hacer enmiendas técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.” (DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 211

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 8.030 y 8.070 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el propósito de reducir los periodos de espera que deben transcurrir con respecto a la persona cubierta o asegurado o a los patronos de PYMES o a los miembros de asociaciones bona fides, antes de que puedan ser elegibles a recibir ciertos beneficios bajo los términos del plan médico; disponer para que el Comisionado de Seguros de Puerto Rico promulgue o enmiende las cartas normativas o los reglamentos que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.” (DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 212

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar el Artículo 7.09 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, toda persona que se negare, objetare, resistiere o evadiere someterse al procedimiento de las pruebas de alcohol, drogas o sustancias controladas, incurrirá en delito menos grave y será sancionada, por su primera convicción, con pena de multa fija de tres mil (3,000) dólares; y para convicciones subsiguientes, la pena de multa será no menor de tres mil (3,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal; y para otros fines relacionados.” (TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 213

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar las secciones 2.01, 3.01, 4.01, 5.01, 6.01, 6.02, 7.03, 7.04, 7.05, 8.01, suprimir la actual Sección 8.02, reenumerar la actual Sección 8.03, como 8.02, y, a su vez, enmendarla, enmendar las secciones 9.03, 10.03, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 12.01 y 12.02 de la Ley 18-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico”, con el propósito de incluir en la definición de “equipos electrónicos”, lo que son los equipos de energía solar renovable, incluyendo los sistemas fotovoltaicos (PVS) y los sistemas de almacenamiento en batería (BSS), las baterías de iones de litio de vehículos eléctricos y cualquier otro aparato análogo que se use para almacenar electricidad, y los cargadores de batería de iones de litio de vehículos eléctricos; hacer correcciones técnicas en la Ley, en consideración a la promulgación del “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 214

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar las secciones 1020.07, 2071.01, 2072.01, 2072.02, 2072.03, 2072.04, 2072.05, 2072.06, 2073.01 y 2074.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, cualquier negocio que se dedique a la construcción, instalación, operación o venta de energía a través de puntos de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad, podrá solicitar la concesión de los incentivos contenidos en el antes mencionado Código; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 215

Por la señora Moran Trinidad:

“Para declarar el día 22 de enero de cada año como el “Día de la Mujer en la Aviación Aeroespacial”, en honor a Olga Esther Nevárez Nieves de Custodio, quien fuera una destacada capitán para la aerolínea American Airlines y teniente coronel de la Reserva de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 216

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley Núm. 25 de 19 de julio de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para el Egreso de Pacientes de S.I.D.A. y de otras Enfermedades en su Etapa Terminal que Están Confinados en las Instituciones Penales o Internados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la referencia específica al Síndrome de Inmunodeficiencia

Adquirida (SIDA); añadir la figura del psicólogo como parte del panel médico; disponer que toda solicitud respecto al privilegio de egreso que concede la Ley deberá contar con la recomendación favorable del Secretario de Justicia o su representante autorizado; disponer que cuando el solicitante haya resultado convicto de feminicidio, agresión sexual, actos lascivos, incesto, trata humana en cualquiera de sus modalidades según contemplados en la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; incumplimiento de órdenes de protección, maltrato, maltrato agravado, maltrato mediante amenaza, maltrato mediante restricción de la libertad, o agresión sexual conyugal, según contemplados en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección e Intervención de la Violencia Doméstica”; acecho, acecho agravado o incumplimiento de órdenes de protección, según contemplado en la Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como Ley Contra el Acecho en Puerto Rico; y, del delito de pornovenganza según contemplado en la Ley Núm. 21-2021, según enmendada, conocida como “Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”, se deberá contar con la recomendación favorable de la Procuradora de las Mujeres o su representante autorizado; y, para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 217

Por la señora Moran Trinidad:

“Para añadir un nuevo Artículo 1.86-A y enmendar el Artículo 6.19 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de prohibir el estacionamiento de vehículos de motor en un espacio que sirva como punto de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad, salvo que el vehículo ahí estacionado se encuentre conectado y en uso del dispositivo de carga; definir que es un “Punto de Recarga de Vehículos Impulsados Mayormente por Electricidad”; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 218

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar la Sección 3030.16 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, todo automóvil, embarcación y equipo pesado del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Gobierno de Puerto Rico que sea vendido en subasta pública estará sujeto al pago del arbitrio establecido por esta Ley, exceptuando aquellos automóviles, embarcaciones o equipos pesados con diez (10) años o más de haber sido adquiridos por estos, los cuales no estarán sujetos al pago del referido arbitrio; proveer para que el Secretario de Hacienda establezca mediante reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín informativo de carácter general, la forma en que se aplicarán las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 219

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 10 y 20 de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, con el propósito de facultar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a reestructurar la forma y manera en que otorgará las aportaciones económicas a ser concedidas a las entidades privadas de la industria de reciclaje, y a empresas comunitarias para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable o para la construcción de instalaciones de reciclaje, a los fines de clarificar que estas provendrán de alguno de los programas con los que cuenta la institución financiera, ya sean estos subvencionados con fondos federales u otros que se encuentren disponibles al momento de solicitarse; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 220

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 2, 10, 11, 14 y 15 de la Ley 75-1995, según enmendada, conocida como la “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras”, con el fin de extender la vigencia de ciertos incentivos contributivos otorgados, mediante dicha Ley, hasta el 31 de diciembre de 2030; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 221

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 1 y 2, suprimir los artículos 3 y 4, reenumerar los artículos 5 y 6, como los artículos 3 y 4, y a su vez enmendarlos, suprimir los artículos 7 y 8, reenumerar el Artículo 9, como Artículo 5, y a su vez enmendarlo, suprimir los artículos 10, 11 y 12, reenumerar el Artículo 13, como Artículo 6, y a su vez enmendarlo, añadir unos nuevos artículos 7, 8 y 9, suprimir los artículos 14, 15, 16 y 17, y reenumerar el Artículo 18, como Artículo 10, en la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada, mediante la cual se autorizó al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a vender, permutar o gravar los terrenos propiedad del Gobierno de Puerto Rico, así como los edificios gubernamentales que dejaron de ser de utilidad pública, a los fines de consolidar en la figura del antes mencionado funcionario, toda gestión encaminada a disponer de la propiedad perteneciente al Estado; flexibilizar los procesos establecidos para disponer de la propiedad pública o el arrendamiento de esta, si dichas transacciones tienen el efecto de reactivar el mercado de bienes raíces en Puerto Rico; crear un denominado “Inventario Digital de Propiedades Públicas”, que contendrá información detallada sobre los terrenos y las estructuras e inmuebles custodiados o pertenecientes y administrados por el Gobierno de Puerto Rico, que permita manejar la información y el acceso rápido a los datos, el cual servirá como herramienta de trabajo para la toma de decisiones relacionadas con la administración y disposición de los bienes públicos; y proveer los recursos económicos necesarios para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; derogar la Ley 235-2014, mediante la cual se creó la “Junta Revisora de Propiedad Inmueble del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico”, por ser esta Ley una inoficiosa; suprimir el Capítulo 5, y reenumerar los capítulos 6, 7, 8, 9 y 10, como los capítulos 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, y reenumerar los artículos del 6.01 al 10.06, como los artículos del 5.01 al 9.06, respectivamente, en la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, con el propósito de atemperar la misma, con las disposiciones de la presente Ley; y para otros fines relacionados.”

(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 222

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 5, 7, 10, 13 y 18 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, a los fines de reautorizar los incentivos, deducciones y otros beneficios otorgados mediante esta Ley, por un término de tiempo adicional de cinco años calendarios; facultar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a reestructurar la forma y manera en que otorgará las aportaciones económicas a ser concedidas a través de esta Ley, a los fines de clarificar que estas provendrán de alguno de los programas con los que cuenta la institución financiera, ya sean estos subvencionados con fondos federales u otros que se encuentren disponibles al momento de solicitarse; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 223

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para crear la “Ley para la Protección y Restauración de Dunas”; enmendar el Artículo 13 de Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según emendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Extracción de Arena, Grava y Piedra”; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 224

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para añadir un nuevo subinciso (68) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, según enmendada, y enmendar el inciso (dd) del Artículo 3 de la Ley 160-2020, denominada “Carta de Derechos de los Maestros del Sistema Público de Enseñanza”, con el fin de establecer un término temporal máximo durante el cual una persona empleada por el Departamento de Educación podrá permanecer aislada o trasladada temporariamente del área de trabajo como parte de una medida cautelar, de manera que se garantice el derecho al Debido Proceso de Ley del personal docente; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 225

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para reconocer expresamente el derecho del personal docente a ser resarcido por los gastos en que se ve obligado a incurrir injustificadamente en concepto de servicios, recursos, equipos y materiales para servir efectiva y dignamente al estudiantado de las escuelas públicas; crear mecanismos procedimentales que le aseguren al magisterio la oportunidad de ejercer su derecho a ser indemnizado por ese desplazamiento patrimonial injustificado; y para establecer otras disposiciones complementarias.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 226

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para añadir un inciso (12) al Artículo 7 de la Ley 430-2000, denominada “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, con el propósito de delinear los protocolos de rescate para naufragos en alta mar y en áreas costeras de Puerto Rico para ser cumplidos por las autoridades estatales; y para establecer otras disposiciones complementarias.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 227

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, con el fin de disponer los requisitos de disponibilidad para la concesión del examen de equivalencia de Escuela Superior; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 228

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para establecer la “Ley de licencia de cuidado familiar en el empleo público”; estatuir una licencia con sueldo para personas cuidadoras de familiares de edad avanzada o con diversidad funcional; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. del S. 229

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para crear la “Ley de protección de tierras agrícolas, bosques y áreas naturales protegidas”; establecer la política pública y prohibición para la protección y conservación de estas áreas; establecer la responsabilidad de la Oficina de Gerencia y Permisos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Junta de Planificación de Puerto Rico para instrumentar reglamentos y procedimientos que protejan las tierras agrícolas, bosques y áreas naturales protegidas; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 230

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para establecer la “Ley contra la criminalización del sinhogarismo”; enmendar el inciso (c) del Artículo 156 de la Ley 146-2012, según enmendada; ordenar a la Comisión de Derechos Civiles realizar una campaña educativa sobre los derechos establecidos en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 231

Por el señor Santiago Rivera:

“Para crear la “Ley para la Municipalización y el Mantenimiento Óptimo de los Planteles de Educación Pública”; disponer el traspaso de titularidad de los planteles escolares; añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 8.01 y dos nuevos Artículos 8.02 y 8.03 a la Ley 85-2018, según enmendada, a los fines de viabilizar la transferencia voluntaria de las gestiones no docentes en los planteles escolares a los municipios de Puerto Rico, autorizar el establecimiento de consorcios o agrupaciones de municipios para estos fines; establecer el carácter obligatorio de parte del Departamento de Educación en responder positivamente a cualquier solicitud de transferencia de parte de cualquier municipio o alianza entre ellos, así como delinear los deberes y responsabilidades de este Departamento, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal y del Departamento de Hacienda con relación a cualquier transferencia propuesta; todo ello en aras de promover que los municipios puedan voluntariamente ofrecerse a responsabilizarse del mantenimiento de los planteles escolares y otros servicios dirigidos a asegurar la calidad de las instalaciones educativas disponibles para nuestros estudiantes, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 232

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para enmendar el inciso (y) del Artículo 1.2 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico” a los fines de añadir a las parejas unidas por relación análoga a la conyugal a la definición de pariente; enmendar el inciso (q) del Artículo 2.3 y el inciso (c) del Artículo 5.7 para disponer dinero recaudado en virtud de una multa administrativa emitida por la Oficina ingresará a las arcas de la Oficina de Ética Gubernamental; para enmendar el Artículo 7.2 a los fines de establecer que el quantum de prueba que se deberá satisfacer en procesos adjudicativos en los que se impute la violación a cualquier inciso de dicha Ley será el de preponderancia de prueba; y para otros fines relacionados.”

(ÉTICA)

P. del S. 233

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 4.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Educación de Puerto Rico” a los fines de que un aspirante a Director

Escolar debe evidenciar para ser considerado para dicha posición (3) años de experiencia como maestro regular, poseer la certificación que otorga la Oficina de Certificaciones Docente del Departamento de Educación y haber recibido excelentes calificaciones en el desempeño como maestro. Que luego que el aspirante a Director Escolar ocupe la posición interrumpidamente por un término no mayor de (2) años, se le otorgara la permanencia en dicha posición, siempre y cuando, la misma este vacante o desocupada por algún otro Director Escolar.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 234

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 35 de 20 de marzo de 1951, según enmendada, comúnmente conocida como “Ley de las Patentes de Invención y Registro”, a los fines de instrumentar los mecanismos necesarios para que los inventores locales puedan crear, producir y mercadear sus inventos o descubrimientos científicos, entre otros, a través del Comité para el Fomento de las Patentes de Invención y Registro de Descubrimientos en Puerto Rico y de la Oficina del Ingeniero de Patentes y Registros de la Compañía de Fomento Industrial; y para otros fines relacionados.”

(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

P. del S. 235

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 209-2016, conocida como “Ley para la transparencia en el recibo de compra”, con el propósito de aclarar sus disposiciones, incorporar nuevas definiciones y establecer las instancias en que procederá el cobro de cargos por servicio; añadir unos nuevos Artículos 5 y 6 para permitir el uso de un rótulo que certifique el cumplimiento con las leyes y reglamentos de Puerto Rico; reenumerar los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, como los artículos 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 236

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 293-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico”, con el propósito de reorganizar y optimizar la composición de la antes mencionada Junta; proveer para la confección y presentación de un nuevo “Plan de Trabajo Integral”; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 237

Por la señora Moran Trinidad:

“Para añadir unos nuevos incisos (t) y (u) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, a los

finde de disponer para que la antes mencionada corporación pública, fomente el establecimiento de conglomerados (“clusters”) emergentes y de alto impacto económico, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas de las regiones donde se ubiquen; otorgarle la discreción de arrendar de forma parcial o segmentada, espacios de las edificaciones industriales que sean susceptibles a ser segregadas, a micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs); y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 238

Por la señora Moran Trinidad:

“Para añadir un nuevo Artículo 26-A en la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley de Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación de Puerto Rico”, con el propósito de reglamentar la creación de registros municipales de alquileres a corto plazo y establecer un proceso uniforme de licencias de forma tal que se refuerce la seguridad, convivencia residencial, manejo de infraestructura y ordenación en los municipios de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 239

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, a los fines de incluir en la definición de Ofensor Sexual Tipo I el delito de actos lascivos cuando sea cometido contra cualquier persona que haya alcanzado la mayoría; cobijar a las víctimas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales como parte de la definición de Ofensor Sexual Tipo II; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 240

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 2100.01 del Capítulo 10 y añadir un nuevo apartado (d) a la Sección 2100.01 del Capítulo 10 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de ampliar a cinco (5) años el período de exención que disfrutarán los jóvenes empresarios y aclarar la vigencia de este período; crear como excepción que cuando el negocio nuevo tenga un periodo de creación de dos (2) años o menos se podrá beneficiar de esta Sección por un periodo de tres (3) años, siempre que pueda certificar mediante declaración jurada que advino en conocimiento de estos beneficios posterior al inicio de operaciones de su negocio o empresa; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO; Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 241

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 6042.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de disponer para la suspensión de la licencia para traficar cigarrillos, al por mayor o al detal, o cualquier otra licencia relacionada con cigarrillos, por un término de doce (12) meses, y para imponerle multa administrativa de diez mil (10,000) dólares por cada incidente, sin perjuicio de lo establecido en la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”, a toda persona, natural o jurídica, o dueño o administrador de un negocio o establecimiento comercial que, no solo venda, done, dispense, despache o distribuya, sino que intente realizar acciones inequívocas e inmediatamente dirigidas a vender, donar, dispensar o distribuir cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cigarros, tabaco para mascar o cualquier preparación de tabaco que se inhale o mastique a personas menores de veintiún (21) años; aplicar la pena antes descrita a quien induzca, aconseje, incite, persuada, tienta, manipule, coaccione o ayude o que intente inducir, aconsejar, incitar, persuadir, tentar, manipular, coaccionar o ayudar a personas menores de veintiún (21) años de edad a adquirir cigarrillos o cigarrillos electrónicos, cigarros, tabaco para mascar o cualquier preparación de tabaco que se inhale o mastique, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 242

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar las secciones 1031.04 y 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de conceder una deducción especial a individuos y corporaciones por concepto de gastos incurridos en la compra e instalación de sistemas de seguridad en las residencias, industrias y comercios; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 243

Por la señora Soto Tolentino:

“Para establecer la “Ley de Justicia Laboral para los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante (T-1 y T-2) del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de promover su retención en el empleo; disponer de un salario base con un aumento escalonado a partir del año 2026 hasta devengar \$13.50 por hora; establecer beneficios marginales y requisitos del puesto; proveer capacitación; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 244

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 1052.01 (b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de realizar una enmienda técnica que permita la más efectiva implementación del Crédito por Trabajo (“Earned Income Tax Credit”) del

Código de Rentas Internas federal, según este fue extendido a Puerto Rico en virtud de la Ley Pública 117-2, conocida como el *American Rescue Plan Act of 2021*; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 245

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el apartado (9) del inciso (a) de la sección 1020.02 de la Ley 60-2019, según enmendada, mejor conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) años la edad límite de la definición de “joven empresario”, cuando corresponda a una nueva empresa de servicios y práctica de la profesión médica.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 246

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para añadir una nueva Sección 1052.05 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de establecer un crédito reembolsable para los contribuyentes que tengan dependientes con diversidad funcional, o que padezcan de una condición de salud incapacitante, según enumerados.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 247

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para añadir un nuevo sub-inciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.”
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 248

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para establecer la “Ley para la Permanencia de Fondos para la Educación Especializada de Estudiantes Dotados”; con el propósito de mantener una asignación anual de trescientos mil dólares (\$300,000.00) para la educación especializada de estudiantes dotados y dar continuidad al trabajo del Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados, Inc. (IIDED); y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 249

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados Públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de adoptar como tope de tiempo para la jornada parcial la cantidad de cuatro (4) horas, independientemente de que la jornada completa para el correspondiente cargo sea de siete y media (7 ½) horas; y para otros propósitos relacionados.”
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 250

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4y 5, añadir nuevos artículos 6, 7, 8, 9,10, 11,y se reenumeran los antiguos artículos 6, 7, 8 como los artículos 11, 12, 13 de la Ley Núm. 293-1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico” a los fines de incluir a Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y el Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico; así como un miembro del sector privado que pertenezcan al sector turístico y un miembro de una organización sin fines de lucro comprometido con el ambiente; establecer responsabilidades de las agencias gubernamentales, así como a la responsabilidad de las plataformas de alquileres a corto plazo, los hoteles y los paradores de Puerto Rico de enviar una alerta a sus huéspedes, y para otros fines legales.”
(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 251

Por el señor Jiménez Santoni:

“Para añadir un inciso (k) a la Sección 3, del Artículo VI, de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir como beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a los policías estatales y municipales, retirados y activos, sus cónyuges e hijos; autorizar a la ASES a promulgar aquellos reglamentos que estime pertinentes, en cuanto a cubiertas y beneficios, criterios de elegibilidad y el pago de primas; disponer que sea opcional para los policías municipales acogerse al Plan de Salud del Gobierno y de optar por acogerse al mismo la aportación patronal vaya a ASES; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. del S. 252

Por el señor Santos Ortiz:

“Para enmendar la Sección 4030.12 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", con el fin de eximir del pago de impuesto sobre ventas y uso (IVU) a los medicamentos sin receta comprados o despachados en un establecimiento autorizado a personas de sesenta y cinco (65) años o más.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 253

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para derogar la Ley Núm. 48 de 18 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley de Narcóticos”; derogar la Ley Núm. 126 de 13 de julio de 1960, según enmendada, conocida como “Ley de Barbitúricos y Otras Drogas Peligrosas”, por estar estas leyes completamente obsoletas y ser incongruentes con la legislación vigente; enmendar los Artículos 308 y 601 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, para atemperar sus disposiciones a las de la ley federal “*Controlled Substances Act*” de 1970, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(RELACIONES FEDERALES Y VIABILIZACIÓN DEL MANDATO DEL PUEBLO PARA LA SOLUCIÓN DEL ESTATUS; Y DE SALUD)

P. del S. 254

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para añadir la Sección 4030.29 al Capítulo 3 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir del pago del Impuesto Sobre Ventas y Usos, los uniformes reglamentarios que se le requiere utilizar a los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 255

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 3, y añadir un nuevo Artículo 6-A a la Ley Núm. 364-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Informes de Crédito”; y añadir los incisos (14) y (15) al Artículo 17 de la Ley Núm. 143-1968, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Cobros”; con el propósito de prohibir la práctica de reportar a las agencias de crédito información de los consumidores relacionadas a deudas por gastos médicos; y para otros fines relacionados.”
(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 256

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3 del Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico dentro de los beneficiarios elegibles; y para otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 257

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo Artículo 5 a la Ley 39-2020 conocida como “Ley para Prohibir la Interrupción de los Servicios de Electricidad y Agua Potable Durante la Vigencia de la OE-2020-023 por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de autorizar el establecimiento de planes de pago por la cantidad adeudada por los servicios de agua potable y electricidad; aclarar la interpretación de este estatuto y su relación con otras leyes; establecer su vigencia; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 258

Por el señor Santiago Rivera:

“Para enmendar los artículos 3.059, 3.060, 3.061, 3.062, 3.063, 3.064, 3.065, 3.068, 3.069, 3.070 y 3.072 de la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y enmendar el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de viabilizar la transferencia de la titularidad y administración de las instalaciones de recreación y deportes a los municipios que voluntariamente accedan a dicho traspaso, disponer que la misma irá acompañada de la transferencia recurrente del presupuesto promedio invertido en los últimos cinco años en la unidad correspondiente; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 259

Por el señor Santiago Rivera:

“Para viabilizar la transferencia de las carreteras secundarias y su mantenimiento a los municipios de Puerto Rico, con el fin de que los municipios tengan mayor autonomía y puedan mejorar las fallas más apremiantes en cuanto a la infraestructura vial del país, y se expanda su capacidad para prestar servicios directos a la ciudadanía; enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar

los actuales incisos (d), (e) (f), (g), (h), (i) y (j), como los incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k), respectivamente; enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de la Ley 94-2013, conocida como “Ley para Traspasar las Carreteras Terciarias del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Municipios”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 260

Por el señor Hernández Ortiz:

Para establecer la “Ley de Energía Renovable en el Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, a los fines de promover como política pública la implementación de energía renovable en las instalaciones adscritas a la Autoridad para el Distrito de Convenciones de Puerto Rico; imponer responsabilidades a la Autoridad para el Distrito de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

(GOBIERNO)

P. del S. 261

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para añadir unos nuevos incisos (u) y (v) al Artículo 1.2, añadir el sub-inciso (viii) al Artículo 1.4 y enmendar el Artículo 1.8 de la Ley 17-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Energética”, para enmendar el Artículo 1.8 de la Ley 17-2019, para enmendar la Secciones 2 (e) de la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”; a los fines de reducir el costo de la electricidad mediante un sistema de despacho eficiente que garantice un servicio ; para establecer métricas objetivas para un operador futuro; incorporar el principio de justicia ambiental; que el proveedor mantenga en óptimas condiciones la red eléctrica, de modo que esta sea más confiable, resiliente y eficiente; establecer que el Negociado de Energía no participará en procesos de adjudicación o supervisión de contratos de alianzas, para evitar conflictos de intereses o aun la apariencia de conflictos de intereses, entre ambas funciones; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 262

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)”, para definir la responsabilidad de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en casos donde se realice una declaración de emergencia; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 263

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para derogar la Ley 20-2017, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; reestablecer las disposiciones de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico; restablecer las disposiciones de la Ley Núm.. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”; restituir las disposiciones de la Ley 211-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”; restituir las disposiciones de la Ley 539-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; restablecer las disposiciones de la Ley 144-1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”; restituir las disposiciones del Capítulo III del Plan 5-2011, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011”; restituir las disposiciones del Plan de Reorganización 2-1993, según enmendado, conocido como “Comisión de Seguridad y Protección Pública”; disponer sobre los fondos federales que pudieron estar en riesgo por la aprobación del Departamento de Seguridad Pública mediante la Ley 20-2017; disponer sobre los empleados del Departamento de Seguridad Pública; disponer sobre las propiedades y equipos del Departamento de Seguridad Pública; establecer las transferencias de poderes y responsabilidades del DSP; derogar y disolver la Junta de Evaluación Médica, el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico y la Oficina de Manejo de Información de Seguridad; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 264

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para insertar un nuevo Capítulo IV Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, enmendar el Artículo 6 y 7-A del Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, reenumerar los actuales Capítulos IV al VII como los Capítulos V al IX, y reenumerar los actuales Artículos 25 al 51 como los Artículos 30 al 56 del Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010; a los fines de crear el Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria, adscrito al Departamento de Agricultura del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 265

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para crear la “Ley para Reforzar la Compra y Producción de Productos Agrícolas Puertorriqueños”, a los fines de alcanzar un desarrollo pleno y sostenible para la industria agrícola, con el propósito de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y municipios,

adquieran la mayor cantidad posible de productos agrícolas puertorriqueños; y para otros fines relacionados; y para otros fines.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 266

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para añadir un inciso (z) al Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios costeros a reglamentar el diseño, obtención de financiamiento y construcción de rampas, muelles y varaderos, así como instalaciones aledañas para embarcaciones dentro de sus límites territoriales, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y cualquier otra agencia estatal o federal con inherencia; y para otros fines relacionados; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 267

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para añadir un nuevo inciso (b) y redesignar los subsiguientes incisos, respectivamente, del Artículo 14, enmendar el inciso (n) del Artículo 66, el acápite de la Sección Tercera del Capítulo III del Libro Segundo y los Artículos 126, 127, 127-A, 127-C y 127-D de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico de 2012”, a los fines de incorporar el término “Adulto Mayor” en sustitución de “persona de edad avanzada”; y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO)

P. del S. 268

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para añadir un inciso (j) al Artículo 2; añadir un inciso (e) al Artículo 3, enmendar el Artículo 9 y el Artículo 12, insertar un nuevo Artículo 13 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”, a los fines de establecer los mecanismos y condiciones para que los municipios puedan ostentar el traspaso, usufructo o cualquier modalidad de acuerdo o negocio jurídico viable de la titularidad, gerencia operacional o administración y mantenimiento de áreas designadas como Parques Nacionales en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), realizar un registro de todas las empresas o negocios que operen, desarrollen o utilicen sistemas de Inteligencia Artificial en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

R. C. del S. 2

Por el señor Rivera Schatz:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con brindar un alivio contributivo a ciertos individuos para el año contributivo 2024, para aprobar los parámetros a ser utilizados por el Departamento de Hacienda como mecanismo de distribución del referido incentivo económico, y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

R. C. del S. 3

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico identificar la suma de un millón de dólares (\$1,000,000) a ser repartidos entre los municipios con mayor necesidad para apoyarlos en el cuidado y mantenimiento de los caballos realengos que estos capturen; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

R. C. del S. 4

Por el señor Ríos Santiago:

“Para designar el tramo entre los kilómetros 0.0 y 0.8 de la carretera PR-916, que transcurre por el barrio Cerro Gordo dentro la jurisdicción del Municipio de San Lorenzo, con el nombre del Lcdo. Francisco “Tito” Delgado Roldán en honor a su trayectoria en el servicio público y militar en Puerto Rico y los Estados Unidos de América; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”
(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 5

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al “Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal”, creado al amparo de la Ley 96-2018 y administrado por el Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos sesenta y dos millones de dólares (\$562,000,000), provenientes de la *Public Law* 117-58, conocida como *Infrastructure Investment and Jobs Act*, con el fin de llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

R. C. del S. 6

Por la señora González Huertas:

“Para designar la carretera PR-3336 completa, desde el Km 0.0, intersección con la carretera Luis Muñoz Rivera y la carretera José de Diego, hasta el Km. 2.6, intersección con la carretera PR-127 y la carretera PR-336, jurisdicción del municipio de Guayanilla, con el nombre “Carretera José Antonio Maíz Irizarry”; autorizar al municipio de Guayanilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a instalar los rótulos correspondientes, el pareo de fondos para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la nueva designación; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 7

Por la señora Soto Tolentino (Por Petición):

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a realizar un estudio integral sobre el estado actual y el potencial agrícola de los terrenos de aproximadamente 8.06 cuerdas que comprenden seis (6) inmuebles ubicados en las fincas Batey Central Roig y Sucesión Antonio Roig, en el barrio Juan Martín, del municipio de Yabucoa, Puerto Rico; explorar la posibilidad de venta de dichos terrenos bajo condiciones que aseguren la preservación de su uso agrícola conforme a las leyes 49-2009 y 107 de 3 de julio de 1974; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 8

Por la señora Soto Tolentino:

“Para referir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, la transacción propuesta mediante la cual se propone el traspaso a LGRG of Puerto Rico Inc. el Plantel Escolar Laura Navarro, ya que dicho plantel se encuentra en arrendamiento y traspasar dicha propiedad ya que anteriormente se encontraba en desuso y abandonando por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 9

Por la señora Jimenez Santoni y el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, llevar a cabo las acciones necesarias para transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Ceiba, el título de propiedad del área denominada subzona H1, conformada por 74.58 cuerdas, que el municipio interesa ocupar a los fines de elaborar proyectos de desarrollo económico; y, para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 10

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas, Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para ordenar a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón, que realice dentro de un término de sesenta (60) días todas las gestiones y acciones necesarias, para que la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica notifiquen a LUMA Energy el inicio de la cancelación del contrato conocido como el *Operation and Maintenance Agreement* del 17 de junio de 2020 y el *Supplemental Agreement* del 22 de junio de 2020, por incumplimiento con varias cláusulas contractuales por parte de LUMA Energy, LLC (en un momento conocida como LUMA ManageCo.) y LUMA ServCo., entre ambos los Operadores de GridCo; garantizar la continuidad del servicio durante la transición; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 11

Por la señora Álvarez Conde:

“Para asignar la suma de un millón de dólares (\$1,000,000), a ser distribuidos a las organizaciones que componen la Red Nacional de Albergues de Violencia de Género, para que puedan mantenerse operantes y ampliando sus servicios y alcance a las sobrevivientes de violencia; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

R. C. del S. 12

Por la señora Soto Tolentino:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico implementar un plan agresivo y sustentable para el desarrollo de la agricultura comercial en los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa de forma tal que se contribuya al desarrollo económico del área este de Puerto Rico y promover la permanencia de los agricultores en sus tierras; y para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA)

R. C. del S. 13

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para convocar una elección especial mediante la cual el Pueblo de Puerto Rico elegirá una Asamblea de Estatus; definir sus funciones, disponer su composición y la forma de elección de los delegados; y para establecer otras disposiciones complementarias.”
(RELACIONES FEDERALES Y VIABILIZACIÓN DEL MANDATO DEL PUEBLO PARA LA SOLUCIÓN DEL ESTATUS; Y DE INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

R. C. del S. 14

Por el señor Reyes Berríos (Por Petición):

“Para modificar los límites territoriales de los municipios de Naranjito y Toa Alta, a los fines de extender la jurisdicción del Municipio de Naranjito a través de la transferencia de la totalidad del área que comprende el Parque Enrique Medina ubicado en el barrio Lomas de Naranjito en colindancia con el barrio Quebrada Arenas de Toa Alta, con Núm. de Catastro: 140-037-131-10; que se relocalice la línea divisoria entre los municipios de Naranjito y Toa Alta, para que el Puente Atirantado Jesús Izcoa Moure se ubique totalmente en la demarcación geográfica del Municipio de Naranjito; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO)

R. C. del S. 15

Por el señor Reyes Berríos:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, planificar, establecer y desarrollar escuelas especializadas en tecnología, artes y ciencias en cada municipio del distrito senatorial de Guayama; garantizar la implementación de currículos innovadores y adaptados a las demandas del mercado laboral y sectores en crecimiento; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

R. C. del S. 16

Por el señor Reyes Berríos:

“Para ordenar a la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) la creación e implementación de una aplicación basada en inteligencia artificial para el monitoreo de los procesos de subasta pública en Puerto Rico; garantizar la transparencia, la equidad y la prevención de prácticas deshonestas en dichos procesos; y para otros fines relacionados.”

(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

R. C. del S. 17

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, realice la evaluación correspondiente para la transferencia al Gobierno Municipal de San Juan, de titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Escuela Manuel Cuevas Bacener, que ubica en la calle Bella Vista de la comunidad Villa Palmeres de dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 18

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para denominar el edificio la sede de la Comisión Estatal de Elecciones, en el Municipio de San Juan, con el nombre de Juan R. Melecio Machuca con el propósito de honrar su vida y su larga carrera como vigía de la democracia puertorriqueña; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 19

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para asignar la cantidad de ciento cincuenta millones (150,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir las necesidades de servicios esenciales de los gobiernos municipales para que puedan ser utilizados por los municipios de Puerto Rico de acuerdo con sus necesidades económicas y tomando en consideración las necesidades de cada municipio; disponer sobre la distribución de los fondos; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 20

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales dejar sin efecto de forma inmediata, la Orden Administrativa Número 2025-01 denominada “Para establecer el cobro de derechos para el uso de terrenos y aguas de dominio público en La Parguera en el Municipio de Lajas”, y en su consecuencia, que se reactiven todas las investigaciones y casos a las circunstancias en que estaban al momento de emitirse la orden; se restituye la vigencia de cualquier orden administrativa derogada por la misma; y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

R. C. del S. 21

Por la señora Jiménez Santoni y el señor Sánchez Álvarez:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que en cumplimiento con la Ley Núm. 113-2020, establezca el Comité Asesor a los fines desarrollar los planes de mercadeo y promoción de las rutas o zonas de interés turístico en el Municipio de Loíza y para otros fines legales.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para requerir al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América que respondan diligentemente, y actúen de conformidad con el reclamo de autodeterminación de los ciudadanos

americanos de Puerto Rico para que, después de 127 años, se termine de una vez y por todas con el estatus territorial actual; que se inicie el proceso para admitir a la Isla como un Estado de la Unión, según reclamado con la mayoría absoluta de los votos emitidos en el plebiscito de 5 de noviembre de 2024; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

*Medida descargada y aprobada el 16 de enero de 2025

R. Conc. del S. 2

Por el señor Reyes Berríos:

“Para requerir al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América que respondan diligentemente, y actúen para garantizar que Puerto Rico reciba un trato equitativo en la asignación de fondos federales para el sistema de salud; que se termine con las disparidades históricas en la distribución de dichos fondos; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía” y de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”, con el propósito de garantizar que estas sean ejecutadas en su totalidad y nuestros policías retirados puedan recibir un retiro justo a la mayor brevedad; disponer sobre el proceso de la investigación legislativa; y para fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la expansión y operación del vertedero del Municipio Autónomo de Carolina, el proceso de otorgación de los permisos para la expansión; además de los posibles efectos ambientales causados y que se continúan causando, incluyendo pero sin limitarse a los acuíferos, recursos naturales y arqueológicos, así como la flora y fauna de la región, los efectos que esta contaminación puede causar a las vidas de los ciudadanos de la región; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a la Comisión de _____ del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado del Archivo General de Puerto Rico, particularmente las condiciones del acervo histórico, su infraestructura física, eléctrica y digital, así como cualquier otro asunto que requiera atención de la Asamblea Legislativa con miras a brindarle las herramientas necesarias para cumplir con su deber ante el país; para disponer sobre el proceso de investigación; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la Isla de Mona como reserva natural, las condiciones y seguridad de los vigilantes que laboran en ella, las desapariciones de cazadores y el estado de la infraestructura; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 5

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer el estado actual de los hogares de envejecientes de Puerto Rico, a los fines de auscultar el cumplimiento con la política pública establecida y el nivel de cumplimiento con ésta en aquellas instituciones autorizadas a prestar servicios a dicha comunidad, así como a las organizaciones que atienden las necesidades de esta población.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 6

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y el cumplimiento con la Ley 75-2019, de la Orden Ejecutiva 2021-007, la Orden Administrativa 2021-001, La Orden Administrativa 2023-001 y de la Carta Circular 2021-004 en las agencias del Estado Libre Asociado, las cuales requiere entre otras cosas, que toda transacción electrónica o formulario disponible en línea deben estar accesible a través del portal de gobierno ‘pr.gov’ y que prohíben publicar en portales externos transacciones que no hayan sido incluidas previamente en el portal de gobierno.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 7

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más enérgico repudio del Senado de Puerto Rico a los actos de violación de derechos humanos perpetrados por el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela ante el secuestro de la líder opositora María Corina Machado.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 8

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para crear la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para la Conmemoración del Centenario de Tite Curet Alonso.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 9

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para ordenar a la comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la información provista a las entidades gubernamentales como parte de la solicitud de permiso del proyecto residencial y turístico que se conocería como Esencia, el manejo y análisis de dicha información, y la viabilidad y congruencia de tal propuesta con los recursos e infraestructura disponible y con el entramado comunitario de la zona.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 10

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para ordenar a la comisión con jurisdicción en el Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la poda, tala o remoción de árboles llevada a cabo por compañías contratadas por LUMA Energy.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 11

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los fondos públicos asignados a través de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y calidad de vida de los puertorriqueños beneficiarios de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios en beneficio de los ciudadanos; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 12

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, identificar recursos que permitan ampliar sus servicios; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 13

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que de conformidad con la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se reúna en Comisión Total para realizar una Sesión de Interpelación al Secretario designado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, señor Waldemar Quiles Pérez, a los efectos de conocer sobre las acciones y decisiones que ha tomado como secretario designado con relación a las controversias surgidas desde su llegada a la agencia; requerir información relacionada con los deberes, facultades, responsabilidades, funcionamiento y desempeño del mencionado Departamento y cualquier otra información requerida por los integrantes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 14

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar sus condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien fue en vida, Manuel J. Camacho Córdova, un servidor público por vocación, el cual trabajo por Puerto Rico más allá de líneas partidistas.”

*Medida descargada y aprobada el 16 de enero de 2025

R. del S. 15

Por el señor Rivera Schatz, Ríos Santiago, Jiménez Santoni, Matías Rosario, Morales Rodríguez, Barlucea Rodríguez, Colón La Santa, González López, Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, Reyes Berríos, Román Rodríguez, Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, Soto Aguilú, Soto Tolentino y Toledo López:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

*Medida descargada y aprobada el 16 de enero de 2025

R. del S. 16

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para impugnar la elección y juramentación de los Senadores del Distrito Mayagüez-Aguadilla, Hon. Jeison Rosa Ramos y Hon. Karen Michelle Román Rodríguez, por haber sido juramentados con certificaciones emitidas por la Comisión Estatal de Elecciones que habían sido impugnadas oportunamente por la candidata del Partido Popular Democrático, la señora Migdalia González Arroyo y que estaban pendientes de revisión judicial; a su vez solicitar un recuento de los votos emitidos por los electores para el cargo de Senador(a) de dicho Distrito Senatorial, y para otros fines relacionados.”

*Medida descargada y derrotada el 16 de enero de 2025

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley del Senado radicados y de Resolución Conjunta de la Cámara recibida, y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 269

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para añadir un nuevo subinciso (E) al inciso (a) de la Sección 3.1 y enmendar las secciones 3.2 y 3.3 de la Ley 38–2017, según enmendada, denominada “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; con el fin de garantizar una mayor transparencia e imparcialidad en los procedimientos administrativos; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(GOBIERNO)

* P. del S. 270

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico” para atemperar los objetivos de política pública energética a la realidad; garantizar el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050; disponer sobre el cumplimiento con la presente Ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

* P. del S. 271

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 6.36 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético” para aumentar las multas que puede imponer y facilitar el cobro de las mismas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

*P. del S. 272

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de establecer la “Zona de Planificación Especial Turística de las Casetas y Muelles sobre el agua y terrenos de dominio público de La Parguera”; resolver la incertidumbre jurídica relacionada con las residencias y estructuras existentes en el litoral costero de esta zona; establecer un régimen de pago mediante el cobro de cánones por el uso de la superficie de las porciones de terrenos públicos y de agua que ocupen dichas estructuras existentes; autorizar reglamentación sobre el uso y mantenimiento de dichas estructuras; y para financiar obras permanentes en beneficio de la Reserva Natural y comunidad de La Parguera; aclarar las facultades, responsabilidades y deberes del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Junta de Planificación; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que realice, divulgue y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras a la Reserva Natural de La Parguera y a la comunidad que será financiado con el producto de los cánones de impuestos por el uso de la superficie de las porciones de terrenos públicos y de agua que ocupen a las estructuras privadas ubicadas en la zona marítimo terrestre; ordenar sobre el uso de los fondos recaudados por concepto de los cánones cobrados por el Departamento; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

*Administración

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 34

Por el representante Santiago Guzmán:

“Para designar la Carretera PR-863 ubicada en el Municipio de Toa Baja con el nombre de “José ‘Manrique’ Rivera Torres”, en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa, comunitaria, espiritual y familiar, así como a su impacto perdurable en el Barrio Pájaros-Candelaria y el Municipio de Toa Baja, Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la lectura enmendada del 16 de enero de 2025, y la primera lectura de hoy jueves, 23 de enero de 2025.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 34, y solicita igual resolución por parte del Senado.

La senadora Padilla Alvelo ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 2, 3, 6, 32 y 43; la senadora Padilla Alvelo y el senador Molina Pérez han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 5; el senador Reyes Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 68; y los senadores y las senadoras Ríos Santiago, Jiménez Santoni, Matías Rosario, Morales Rodríguez, Padilla Alvelo, Toledo López, Morán Trinidad, Soto Tolentino, Sánchez Álvarez, Colón La Santa, González López. Pérez Soto, Barlucea Rodríguez, Rosa Ramos, Reyes Berríos, Santos Ortiz, Soto Aguilú y Román Rodríguez han presentado el formulario de coautoría para la R. Conc. del S. 1, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.

La senadora Álvarez Conde ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 100, con la autorización del senador Ríos Santiago, autor de la medida.

La senadora Jiménez Santoni y el senador Molina Pérez han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 127; y la senadora Rodríguez Veve ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 133 y 135, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de las medidas.

La senadora Rodríguez Veve ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 136, 137 y 138, con la autorización de la senadora González Huertas, autora de las medidas.

El senador Ríos Santiago ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 14, con la autorización de la senadora Padilla Alvelo, autora de la medida.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 16 de enero de 2025, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 16 de enero de 2025, hasta el jueves, 23 de enero de 2025.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 16 de enero de 2025, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 16 de enero de 2025, hasta el martes, 28 de enero de 2025.

El Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes, han promulgado la Orden Administrativa Conjunta 25-02, para delegar en la licenciada Olga R. López Iglesias, directora ejecutiva de la Oficina de Servicios Legislativos, la administración de la Oficina de Servicios Legislativos, para que adopte y promulgue las normas y los reglamentos para la administración del personal, sin limitarse a la selección, nombramiento y separación del personal; procedimientos de compras; reglamentos de subastas; administración de la propiedad; y procedimiento para el desembolso de los fondos públicos y métodos de contabilidad.

De la señora Daneiry Torres Santiago, Ayudante Especial, Oficina del senador Ríos Santiago, una comunicación solicitando se excuse al senador Ríos Santiago de los trabajos legislativos del 23 de enero de 2025, por viaje oficial a la Feria Internacional de Turismo en Madrid, España.

De la señora Elba L. Rodríguez Soto, Oficina del senador Dalmau Santiago, una comunicación solicitando se excuse al senador Dalmau Santiago de los trabajos legislativos del 22 al 26 de enero de 2025, por estar fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales.

De la señora Elid R. Ortega Orozco, Directora Interina de la Oficina de Tecnología e Información, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación remitiendo respuesta parcial a la Petición de Información 2025-0001, presentada por el senador Hernández Ortiz, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2025.

Del señor Luis Berríos, subdirector del Negociado de Asuntos Fiscales, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el Informe acumulado de julio a diciembre de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

De la doctora Jessica Díaz Vázquez, Secretaria asociada interina, Secretaría Auxiliar de Educación Especial, Departamento de Educación, una comunicación sobre las funciones y deberes de los asistentes de servicios al estudiante durante el año escolar 2021-2022.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría OC-25-48 del Municipio de Ceiba.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso b. de las Peticiones y Notificaciones, recibimos de la oficina del senador Ríos Santiago una comunicación solicitando se le excuse al senador Ríos Santiago de los trabajos legislativos desde hoy jueves, 23 de 2025 por un viaje oficial.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso e. de las Peticiones y Comunicaciones, recibimos de la oficina del senador Dalmau Santiago una comunicación solicitando que se excuse desde el miércoles, 22 al jueves, 26 de enero de 2025, ya que estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos que se reciban los restantes Peticiones y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador González.

SR. GONZÁLEZ COSTA: En cuanto a las Peticiones f. y h., que cuando sean debidamente respondida se nos informe copia de los mismos.

SR. PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría que de inmediato, cuando llegue esa información y esa documentación, se le provea al senador González.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Gracias.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2025-4

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Margarita Santiago Rivera por su compromiso con las pequeñas ligas en el municipio de Arroyo.

Moción 2025-5

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Sergio Ruiz por ser parte del equipo campeón categoría 11-12 de las pequeñas ligas del municipio de Arroyo en el 1976.

Moción 2025-6

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Roberto Cora por ser parte del equipo campeón categoría 11-12 de las pequeñas ligas del municipio de Arroyo en el 1976.

Moción 2025-7

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ismael Pabón por su compromiso con las pequeñas ligas en el municipio de Arroyo.

Moción 2025-8

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Blanca Z. Méndez Laracuente, Dagmarelis Alfonzo Reyes, Deliris Rosado Casiano, Giomary Oliveras Medina, María Isabel Colón Nazario, Marta Rivera Cruz, Migcelis González Alvarado, Nohelis Rivera Ortiz y Verónica Domínguez Carrero, con motivo de su reconocimiento en el Octavo Foro de Mujeres de Jayuya.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Gracias, señor Presidente.

Para unir a la Delegación del Partido Popular a la Moción 2025-8.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos se releve a la Comisión de la Familia, Mujer, Persona de Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional de atender el Proyecto del Senado 92 y se proceda al descargue de la medida y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos de atender la Resolución Conjunta del Senado 20 y se proceda con el descargue de la medida y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Familia, Mujer, Persona de Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional de atender el Proyecto del Senado 92 y se proceda con el descargue de la medida y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Familia, Mujer, Persona de Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional de atender la Resolución del Senado 7.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 92, el cual fue descargado de la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional:

“LEY

Para enmendar los Artículos 3, 8 y 11 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, con el fin de realizar enmiendas técnicas y conformar el lenguaje en las Leyes 130-2024 y 195-2024, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico brindar la participación y la integración social de los adultos mayores, al impactar su calidad de vida de forma positiva, mediante servicios ágiles, eficientes y accesibles.

En concordancia con lo antes dispuesto, la Ley 121, *supra* ha experimentado varias enmiendas a los fines de continuar con la política pública de la protección del adulto mayor. Particularmente, mediante la Ley 130-2024, se amplió la responsabilidad que se le impone al familiar, tutor legal o persona responsable, por el abandono del adulto mayor en una institución médico-hospitalaria. Eventualmente, mediante la Ley 195-2024, se amplió la política pública para añadir nuevas definiciones, establecer nuevos mecanismos para su implementación, a los fines de promover el bienestar y envejecimiento saludable de la población adulta, e identificar las agencias y entidades responsables, así como sus nuevos deberes. No obstante, las enmiendas realizadas a la Ley 121, *supra*, tanto por la Ley 130-2024 y la Ley 195-2024, aunque germanas tuvieron el efecto involuntario de derogar tácitamente texto de la ley vigente.

Tras la aprobación de estos cambios en la referida Ley 121, *supra*, se hace indispensable realizar enmiendas técnicas y conformar su lenguaje, a los fines de armonizar la loable intención legislativa de cada una de ellas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, para que se lea como sigue:

Para efectos de la presente Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se establece a continuación:

- “1. Abandono: **[incurre en conducta constitutiva de abandono cuando la persona que esté a cargo de la persona adulta mayor para su atención, cuidado o asistencia, le abandone o deje en cualquier lugar con el propósito de desampararle, o cuando como resultado del acto de abandono se ponga en peligro la vida, salud, integridad física o indemnidad sexual de la persona adulta mayor]** *incurre en conducta constitutiva de abandono, cuando un familiar, tutor legal o la persona que esté a cargo de la persona adulta mayor para su atención, cuidado o asistencia, le abandone o deje en cualquier lugar con el propósito de desampararle, o cuando como resultado del acto de abandono se ponga en peligro la vida, salud, integridad física o emocional o indemnidad sexual de la persona adulta mayor, así como cuando este no contribuye, colabore, diligencie, aporte con las agencias del Gobierno en beneficio de la persona adulta mayor.*
2. Abuso Emocional...
3. Abuso Físico...
- ...
25. Institución...
26. *Institución médica-hospitalaria: significa una institución que provee servicios a la comunidad ofreciendo tratamiento y diagnóstico médico o quirúrgico para enfermedades o lesiones o tratamiento obstétrico a pacientes hospitalizados incluyendo hospitales generales, y especializados y otros tipos de hospitales e instalaciones relacionadas con estos, consultorio médico para pacientes externos, departamentos de consulta externa, residencias e instalaciones de entrenamiento para enfermeras, instalaciones de servicios centrales y de servicios afines que operan en combinación con hospitales. Además, incluye a todas aquellas instalaciones que primordialmente proveen diagnóstico, tratamiento o cuidado médico durante no menos de doce (12) horas consecutivas, a dos (2) o más personas adultas mayores entre los cuales no medie grado de parentesco que estén padeciendo de alguna dolencia, enfermedad, lesión, o deformidad. Esta definición no aplica a instituciones que provean principalmente cuidado domiciliario o de custodia.*
- [26.] 27. Intimidación: ...
- [27.] 28. Maltrato: ...
- [28.] 29. Maltrato Institucional: ...
- [29.] 30. Negligencia: ...
- [30.] 31. Negligencia Institucional: ...
- [31.] 32. Negligencia Propia: ...
- [32.] 33. Orden de Protección: ...
- [33.] 34. Plan para el Decenio de Envejecimiento Saludable: ...
- [34.] 35. Peticionado: ...
- [35.] 36. Peticionario: ...
- [36.] 37. Salud: ...
- [37.] 38. Violación de correspondencia: ...
- [38.] 39. Violencia Familiar: ...”

Sección 2. - Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, para que se lea como sigue:

“Artículo 8. — Responsabilidades y Coordinación con otros componentes del Gobierno.

El Departamento de la Familia será el ente central en el aseguramiento del cumplimiento de la nueva legislación, con el apoyo y cooperación de las agencias e instrumentalidades del Gobierno. Serán colaboradores, además, en los propósitos de la nueva legislación:

...

El Departamento de la Familia, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y las demás agencias y entidades del Gobierno elaborarán y adoptarán la reglamentación y los acuerdos colaborativos necesarios para la implantación de esta Ley, como se dispone a continuación, conforme a los recursos que tengan disponible:

(a) Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción hará lo siguiente:
(1) ...

...

(10) Implantar e integrar en todos sus servicios, estrategias y acciones aquellas medidas dirigidas al bienestar del adulto mayor y a un envejecimiento activo e inclusivo.

(11) *Ubicar a las personas adultas mayores con condiciones crónicas de salud mental en establecimientos de cuidado sustituto debidamente licenciados por el Gobierno de Puerto Rico de conformidad con la Ley 67-1993, según enmendada, y su reglamentación o normas relacionadas.*

(b) Departamento de Salud hará lo siguiente:

(1) ...

...

(8) En coordinación con el Departamento de la Familia...

(9) *Lograr la integración de Puerto Rico al Plan para el Decenio de Envejecimiento Saludable, 2021-2030 de la Organización Mundial de la Salud.*

(10) *Tomar las medidas necesarias para la implementación del Plan para el Decenio de Envejecimiento Saludable, con especial énfasis en los aspectos de educación en salud, prevención y acceso a los servicios de salud.*

(11) *Contar con programas de salud preventiva integral, promoviendo el envejecimiento activo con una visión gerontológica que responda a la política pública de salud del Departamento a lo largo del curso de vida y tomando en consideración los determinantes sociales de la salud.*

(12) *Implantar e integrar en todos sus servicios, estrategias y acciones, aquellas medidas dirigidas al bienestar del adulto mayor y a un envejecimiento activo e inclusivo.*

(c) Departamento de la Vivienda hará lo siguiente:

(1) ...

(d) Departamento de Seguridad Pública hará lo siguiente:

(1) ...

(e) Departamento de Corrección y Rehabilitación hará lo siguiente:

(1) ...

- (f) Oficina de Administración de los Tribunales hará lo siguiente:
 - (1) ...
- (g) Departamento de Justicia hará lo siguiente:
 - (1) Mantener...
 - (2) Una vez notificado por la institución médico-hospitalaria...
 - (3) **[El Departamento de Justicia]** Será responsable de incoar las acciones civiles correspondientes en contra de cualquier persona, pero principalmente contra cualquier familiar, tutor legal o persona responsable de la persona adulta mayor para recobrar los fondos invertidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el cuidado de una persona adulta mayor en el período posterior a la alta médica de este de una institución médico-hospitalaria hasta que los familiares, tutores legales o persona responsable asuma(n) nuevamente su custodia.
 - (4) *Fomentar iniciativas educativas dirigidas al gobierno y otros sectores sobre los derechos de los adultos mayores contra el edadismo, protección contra la explotación financiera y su derecho a su desarrollo social, mediante orientaciones.*
 - (5) *Como parte de los planes y programas de las siguientes subdivisiones del Departamento: Compensación y Servicio a las Víctimas y Testigos de Delitos, Oficina de Ayuda al Ciudadano, Procuradores de Asuntos de Familia, Fiscales, División de Integridad Pública, Delitos Económicos y la Unidad de Control de Fraude de Medicaid ofrecer servicios de orientación sobre los derechos que tenga el adulto mayor.*
 - (6) *Implantar e integrar en sus servicios, estrategias y medidas dirigidas al bienestar del adulto mayor y a un envejecimiento activo e inclusivo.*
- (h) Departamento del Trabajo y Recursos Humanos hará lo siguiente:
 - (1) ...

...”

Sección 3. - Se enmienda el Artículo 11 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, para que se lea como sigue:

“Artículo 11. Procedimiento.

Cualquier persona podrá solicitar los remedios civiles que establece esta ley para sí, o a favor de cualquier otra persona, cuando esta sufra de incapacidad física o mental, en caso de emergencia o cuando la persona se encuentre impedida de solicitarla por sí. El derecho a solicitar los remedios aquí establecidos no se verá afectado, porque la parte peticionaria haya abandonado su residencia para evitar el maltrato o ser víctima de cualquier otro delito.

(a) ...

(1) ...

(2) ...

(3) ...

Para facilitar a las personas interesadas el trámite de obtener una orden de protección bajo esta Ley, la Administración de los Tribunales tendrá disponible en la Secretaría de los Tribunales de Puerto Rico formularios sencillos para solicitar y tramitar dicha orden. Asimismo, les proveerá la ayuda y orientación necesaria para completarlos y presentarlos. En los casos en los que se alegue negligencia propia, el Tribunal podrá ordenar o requerir una evaluación y/o certificación

médica de la condición mental del adulto mayor previo a emitir cualquier determinación y medida de Orden de Protección.

Toda persona adulta mayor que no pueda valerse por sí y sea ingresada en una institución médico-hospitalaria sin que se haya identificado un familiar, tutor legal o persona responsable que responda por este, será un deber de la institución agotar todos los remedios a su alcance para que se investigue la situación e identificar a un familiar, tutor legal o persona responsable. Como parte de los remedios, la institución médico-hospitalaria deberá poner en conocimiento al Departamento de la Familia sobre la situación y este también asista en las gestiones en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 8 de esta ley.

Si se identificara a un familiar, tutor legal o persona responsable y este se declinase asumir responsabilidad con relación a la persona adulta mayor, la institución médico-hospitalaria notificará al Departamento de la Familia y, a su vez, podrá recurrir ante el tribunal para exigir que el familiar, tutor legal o persona responsable asuma su cuidado. El juzgador en este procedimiento considerará que no existan circunstancias particulares que impidan que el familiar, tutor legal o persona responsable asuma la responsabilidad en consideración a las disposiciones contenidas en el Artículo 8 de esta ley. De no lograr identificarse un familiar, tutor legal o persona responsable y se completase el tratamiento o se produce el alta médica, la institución médico-hospitalaria le solicitará al Departamento de la Familia ser el custodio de la persona adulta mayor.”

Sección 4.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Sección 5.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 20, la cual fue descargada de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos:

“LEY

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales dejar sin efecto de forma inmediata, la Orden Administrativa Número 2025-01 denominada “Para establecer el cobro de derechos para el uso de terrenos y aguas de dominio público en La Parguera en el Municipio de Lajas”, y en su consecuencia, que se reactiven todas las investigaciones y casos a las circunstancias en que estaban al momento de emitirse la orden; se restituye la vigencia de cualquier orden administrativa derogada por la misma; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico establece que será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Cónsono con esa disposición, esta Asamblea Legislativa ha aprobado amplia legislación en protección de los recursos naturales y en la búsqueda del disfrute de los mismos, sin menoscabo de estos. De hecho,

creemos en promover un país sostenible, con planificación consciente y responsable en la búsqueda del desarrollo económico y social, la protección de los recursos naturales y la adaptación y resiliencia de las comunidades ante los efectos del cambio climático.

La ética en el ejercicio de la función pública es un pilar fundamental del ordenamiento jurídico de Puerto Rico. La Ley 1-2012, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico", establece que los funcionarios públicos tienen el deber de actuar con total imparcialidad y evitar cualquier acción que pueda generar un conflicto de intereses o poner en duda la integridad de la gestión gubernamental. Este marco legal busca preservar la confianza del pueblo en sus instituciones gubernamentales, promoviendo la imparcialidad y el estricto apego a la legalidad en todas las decisiones que afecten el interés colectivo. Cuando estos principios no se cumplen, se mina la credibilidad de las instituciones y se compromete la capacidad del gobierno para salvaguardar los intereses del pueblo y cumplir con su mandato constitucional.

El 9 de enero de 2025 la Gobernadora Jenniffer A. González Colón anunció la designación de Waldemar Quiles Pérez como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). A solo horas de la designación, el secretario emitió la Orden Administrativa Número 2025-01 denominada "Para establecer el cobro de derechos para el uso de terrenos y aguas de dominio público en La Parguera en el Municipio de Lajas". Entre las disposiciones de esta orden se estableció el cobro de derechos para el uso de terreno y agua de dominio público. Además, ordena a la Oficina de Oficiales Examinadores y Jueces Administrativos el archivo de los casos relacionados a los asuntos establecidos en la orden por "convertirse en académicos".

Estas acciones generan preocupaciones desde una perspectiva ética, particularmente bajo las disposiciones de la Ley 1-2012, *supra*. Esta Ley, en su Artículo 4.2, establece que "Un servidor público no puede llevar a cabo una acción que ponga en duda la imparcialidad e integridad de la función gubernamental". Este principio busca fortalecer la confianza del pueblo en sus instituciones gubernamentales, garantizando que las acciones de los funcionarios sean consistentes con los valores de justicia y equidad exigidos por la ley.

La emisión de la Orden Administrativa 2025-01, firmada a escasas horas de la designación del Secretario del DRNA, Waldemar Quiles Pérez, no solo plantea serias interrogantes sobre el cumplimiento de los principios fundamentales de protección ambiental, sino también sobre la prohibición de acciones que puedan comprometer la imparcialidad en la gestión gubernamental, especialmente considerando que una de las propiedades beneficiadas por el archivo de casos pertenece a familiares directos de la gobernadora Jenniffer A. González Colón. Este hecho ha levantado serias preocupaciones en cuanto a posibles conflictos de intereses, dado que las disposiciones de la orden administrativa podrían interpretarse como un intento de beneficiar a personas cercanas a la gobernadora. Además, la rapidez con la que se emitió la orden, a solo horas de la designación del secretario, levanta cuestionamientos significativos sobre el cumplimiento de los estándares éticos que exige la Ley 1-2012, *supra*. Estas circunstancias exacerban las preocupaciones sobre posibles conflictos de intereses y abuso de poder, erosionando la confianza pública en la imparcialidad de la gestión gubernamental.

En vista de lo anterior, y en aras de velar por la más eficaz conservación de sus recursos naturales como lo establece el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende que es imperativo dejar sin efecto la Orden Administrativa 2025-01. Además, resulta prioritario garantizar que las acciones gubernamentales se ajusten a los estándares éticos establecidos en la Ley 1-2012, *supra*, la cual dispone que todo funcionario público debe actuar con total imparcialidad, evitando cualquier acción que pueda generar un conflicto de intereses o poner en duda la integridad de la gestión gubernamental, ya sea en beneficio propio o de familiares cercanos.

Reactivar las investigaciones y casos previamente archivados no solo asegura que se haga justicia y se protejan los recursos naturales, sino que también reafirma el compromiso del Estado con la transparencia, la integridad y el interés público en la gestión de los recursos naturales.

En vista de la inmediatez y las implicaciones de la Orden Administrativa 2025-01, esta Asamblea Legislativa considera que dejarla sin efecto es una medida urgente y necesaria. Su implementación no solo pone en riesgo los principios constitucionales de protección ambiental, sino que también amenaza con perpetuar conflictos de intereses y posibles abusos de poder. Este esfuerzo también tiene como objetivo proteger el interés público de manera clara y contundente, reafirmando que las decisiones administrativas deben regirse por la legalidad y el beneficio colectivo, y no por aparentes intereses particulares.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a, de forma inmediata, dejar sin efecto la Orden Administrativa 2025-01

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales dejar sin efecto, de forma inmediata, la Orden Administrativa Número 2025-01.

Sección 2.- Se reactivan todas las investigaciones y casos a las circunstancias en que estaban al momento de emitirse la Orden Administrativa Número 2025-01.

Sección 3.- Se restituye la vigencia de todas aquellas órdenes y reglamentos derogados por la Orden Administrativa Número 2025-01.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 7, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para expresar el más enérgico repudio del Senado de Puerto Rico a los actos de violación de derechos humanos perpetrados por el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela ante el secuestro de la líder opositora María Corina Machado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El secuestro de María Corina Machado expone una vez más las continuas violaciones de derechos humanos perpetradas por el régimen represivo de Nicolás Maduro en Venezuela. Este atentado criminal contra la vida y libertad de la líder opositora constituye una violación a los derechos fundamentales de libertad de expresión, asociación y participación política, establecidos en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Las acciones represivas y despreciables del Gobierno de Nicolás Maduro pretenden silenciar a la oposición democrática y perpetuar un régimen autoritario que ha provocado una crisis política, económica y humanitaria sin precedentes en Venezuela.

El Senado de Puerto Rico, se une al reclamo de la comunidad internacional en repudio al secuestro de María Corina Machado, y se solidariza con nuestros hermanos venezolanos que enfrentan represión por defender la democracia ante las acciones de Nicolás Maduro. Reafirmamos nuestro compromiso con la defensa y el respeto de los derechos humanos de todos los pueblos.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico expresa nuestro más firme rechazo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más enérgico repudio por parte del Senado de Puerto Rico, a los actos de violación de derechos humanos perpetrados por el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela ante el secuestro de la líder opositora María Corina Machado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada a la Organización de las Naciones Unidas, al Consulado de Venezuela en Puerto Rico; y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 92, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3, 8 y 11 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, con el fin de realizar enmiendas técnicas y conformar el lenguaje en las Leyes 130-2024 y 195-2024, y para otros fines relacionados.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Resolución 7, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ...el Proyecto del Senado 92. ¿Cuál llamaron? Me corrige Secretaría.

SR. MATÍAS ROSARIO: Noventa y dos (92), sí. Correcto.

Señor Presidente, el Proyecto del Senado 92 tiene unas enmiendas en Sala, por lo que proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, entre las líneas 3 y 4,

Página 2, línea 6,

insertar ““Artículo 3.-Definiciones.””

antes de “1” eliminar las ““””

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 92, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 20, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales dejar sin efecto de forma inmediata, la Orden Administrativa Número 2025-01 denominada “Para establecer el cobro de derechos para el uso de terrenos y aguas de dominio público en La Parguera en el Municipio de Lajas”, y en su consecuencia, que se reactiven todas las investigaciones y casos a las circunstancias en que estaban al momento de emitirse la orden; se restituye la vigencia de cualquier orden administrativa derogada por la misma; y para otros fines.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 20, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta del Senado número 20, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: División de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la Resolución Conjunta del Senado número 20 se pondrán de pie. Los que estén a en contra de la Resolución Conjunta del Senado 20 se pondrán de pie.

Seis (6) votos a favor y quince (15) en contra. Derrotada.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma seis (6) votos a favor, por quince (15) votos en contra.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 7, titulada:

“Para expresar el más enérgico repudio del Senado de Puerto Rico a los actos de violación de derechos humanos perpetrados por el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela ante el secuestro de la líder opositora María Corina Machado.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Resolución del Senado 7, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Vamos a considerar esta medida por Pase de Lista.

Procédase con el Pase de Lista.

SRA. SECRETARIA: Senadora Álvarez Conde.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senadora Barlucea Rodríguez.

SRA. BARLUCEA RODRÍGUEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Colón La Santa.

SR. COLÓN LA SANTA: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Dalmau Santiago.

Senador González Costa.

SR. GONZÁLEZ COSTA: En contra.

SRA. SECRETARIA: Senadora González Huertas.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador González López.

Senador Hernández Ortiz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senadora Jiménez Santoni.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Matías Rosario.

SR. MATÍAS ROSARIO: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Morales.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senadora Moran Trinidad.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senadora Pérez Soto.

SRA. PÉREZ SOTO: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Reyes Berríos.

SR. REYES BERRÍOS: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Ríos Santiago.

Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senadora Román Rodríguez.

SRA. ROMÁN RODRÍGUEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Rosa Ramos.

SR. ROSA RAMOS: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Sánchez Álvarez.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: En contra.

SRA. SECRETARIA: Senador Santiago Rivera.

SR. SANTIAGO RIVERA: A favor.

SRA. SECRETARIA: Senador Santos Ortiz.
 SR. SANTOS ORTIZ: A favor.
 SRA. SECRETARIA: Senadora Soto Aguilú.
 SRA. SOTO AGUILÚ: A favor.
 SRA. SECRETARIA: Senadora Soto Tolentino.
 Senador Toledo López.
 SR. TOLEDO LÓPEZ: A favor.
 SRA. SECRETARIA: Senador Dalmau Santiago.
 Senador González López.
 SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: A favor.
 SRA. SECRETARIA: Senadora Moran Trinidad.
 Senador Ríos Santiago.
 Señor Presidente.
 SR. PRESIDENTE: A favor.

VOTACIÓN POR PASE DE LISTA

La Resolución del Senado 7 es considerada en Votación Final por Pase de Lista, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Adrián González Costa y María de L. Santiago Negrón.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SRA. SECRETARIA: Resultado de la Votación, veintidós (22) a favor, dos (2) votos en contra.
 SR. PRESIDENTE: Aprobado.
 Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Se decreta el receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se conforme el Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas, una sola: Proyecto del Senado 92.

SR. PRESIDENTE: Tóquese el timbre.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Se solicita que se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista al P. del S. 92 y al R. del S. número 7.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: RS número 7.

SR. PRESIDENTE: Sí.

Si algún senador o senadora quiere abstenerse o emitir un voto explicativo.

Ábrase la Votación.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Radicaré voto explicativo en la R. del S. 7.

SR. PRESIDENTE: No procede el voto explicativo porque fue mediante el Pase de Lista.

Ábrase la Votación.

....la Votación.

CALENDARIO DE VOTACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

P. del S. 92

“Para enmendar los Artículos 3, 8 y 11 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, con el fin de realizar enmiendas técnicas y conformar el lenguaje en las Leyes 130-2024 y 195-2024, y para otros fines relacionados.”

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 92 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Joanne M.

Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.
Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador Santos Ortiz a las Mociones de la 4 a la 7.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a la senadora Barlucea a la Moción 2025-8.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a este servidor a las Mociones contenidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 27 de enero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus labores en el día de hoy, siendo la una y quince (1:15) hasta el próximo lunes, 27 de enero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 DE ENERO DE 2025**

MEDIDAS

PÁGINA

P. del S. 92	330 – 331
R. C. del S. 20	331
R. del S. 7	331 – 333